BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXIX **Neuquén, 06 de noviembre de 2009** **EDICION Nº 3165**

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 781343

CORREO ARGENTINO Cuenta Nº 0000012930F0052 Neuquén

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA MARÍA PECHÉN**
Ministro de Coordinación de Gabinete:	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**
Ministro de Gobierno, Trabajo, Justicia y Derechos Humanos:	**Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**
Ministro de Hacienda y Obras Públicas:	**Cra. ESTHER FELIPA RUIZ**
Ministro de Desarrollo Territorial:	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Desarrollo Social:	**Dr. CÉSAR OMAR PÉREZ**
Ministro de Salud:	**Dr. DANIEL RUBÉN VINCENT**
Secretario de Estado de Educación Cultura y Deporte:	**Sr. JOSÉ ERNESTO SEGUEL**
Secretario de Estado de Seguridad:	**Ing. Agr. GUILLERMO ROBERTO PELLINI**
Secretario de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos:	**Ing. GUILLERMO ANÍBAL COCO**
Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones:	**Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE**

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

1478 - Modifica el Presupuesto General Vigente (Prorrogado) de los organismos que integran la Administración Central y de los Descentralizados para readecuar créditos presupuestarios e incorporar recursos no previstos en el cálculo inicial.

1503 - Rechaza el recurso administrativo jerárquico interpuesto por el Sr. Gerente de la firma Indalo, Walter Bove, contra la Resolución Nº 334/09 del Ministerio de Salud y Seguridad Social.

1719 - Autoriza y aprueba la locación de servicios de la Lic. Liliana Ibarguren para desarrollar actividades en la Dir. Gral de Atención a la Víctima del Delito.

1847 - Autoriza y aprueba las actuaciones de la Subsecretaría de Salud para la adquisición de medicamentos destinados a diferentes Servicios Asistenciales de la Provincia.

1871 - Promulga la Ley Provincial 2661 que declara "Capital Histórica y Cultural del Neuquén" a la localidad de Chos Malal.

1877 - Promulga la Ley Provincial 2663 de Presupuesto del Poder Legislativo para el Ejercicio Financiero 2009.

1878 - Promulga la Ley Provincial 2664 de Presupuesto del Poder Judicial para el Ejercicio Financiero 2009.

1911 - Promulga la Ley Provincial 2668 que aprueba el Convenio Marco Ejecutor - Provincia, suscripto entre la Provincia del Neuquén y el ENOHSA.

1972 - Deja sin efecto a partir del 1º de octubre de 2009 el Decreto Nº 1626/08 y el Artículo 17º del Decreto Nº 0705/06.

1975 - Incorpora como representante titular en la Comisión Paritaria de la Dirección Provincial de Rentas al Cr. Marcelo Corona.

1977 - Promulga la Ley Provincial 2671 que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial, a contraer un préstamo de acuerdo y en los términos de la Ley Nacional N° 24855 de Desarrollo Regional y Generación de Empleo.

1987 - Reconoce como Legitimo Abono la cancelación de facturas de las firmas Zavecom e Indarsa por la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos patógenos, y de tratamiento y disposición final.

1988 - Autoriza el llamado a Licitación Privada Nº 03/09 para el servicio de limpieza de la Casa del Neuquén y Oficinas del Poder Ejecutivo en la ciudad de Buenos Aires.

1994 - Autoriza al Fiscal de Estado a proceder al desistimiento de la acción contra el Sr. Manuel Enríquez en la causa "Provincia del Neuquén c/ Calá José Ricardo y Otros s/Acción de Lesividad".

1996 - Dispone la emisión de Letras del Tesoro con la autorización conferida por el Artículo 23º y concordantes de la ley 2665.

1997 - Aprueba la documentación sobre la obra "Centro Administrativo Ministerial - II Etapa - Neuquén Capital".

2002 - Delega el Gobierno de la Provincia a partir del 28 de Octubre y mientras dure su ausencia en la Vicegobernadora Ana María Pechen.

2003 - Otorga un ANR a las Municipalidades de Aluminé, Andacollo, Bajada del Agrio, Buta Ranquil, El Cholar, El Huecú, Huinganco, Junín de los Andes, Loncopué, Mariano Moreno, Picún Leufú, Senillosa, Tricao Malal y Villa El Chocón para salarios y gastos de funcionamiento.

2004 - Otorga un ANR a las Comisiones de Fomento de Aguada San Roque, Chorriaca, Covunco Abajo, Coyuco-Cochico, El Sauce, Guañacos, Los Catutos, Los Chihuidos, Manzano Amargo, Octavio Pico, Paso Aguerre, Pilo Lil, Quili Malal, Ramón Castro, Santo Tomás, Sauzal Bonito, Varvarco-Invernada Vieja, Villa Curi Leuvu, Villa del Nahueve, Villa del Puente Picún Leufú y Villa Traful para salarios y gastos de funcionamiento.

2005 - Otorga un ANR a las Municipalidades de Barrancas, Caviahue-Copahue, Las Coloradas, Los Miches, Taquimilán, Villa Pehuenia y Vista Alegre para salarios y gastos de funcionamiento.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud Cantera de Piedra Laja - Superficie: 48 Has.. **Expte. N° 185 - Año 2.007.** Departamento: Catán Lil de la Provincia del Neuquén. Titular: José Alberto Castillo. El que suscribe José Alberto Castillo, DNI N° 28.705.028, con domicilio real y legal en Acceso H 1° A, Barrio 582 Viviendas de Zapala, de estado civil soltero, se dirige a Ud. a los fines de solicitar una Cantera de Piedra Laja en

terrenos que no se hallan labrados ni cultivados y se presumen fiscales, en un todo de acuerdo al siguiente relacionamiento: De forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 800 metros con Az. de 132°35' y los lados menores miden 600 metros con Az. de 42°35', el vértice Noreste de la cantera se halla definido por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X=5661299 Y=2390125. Se acompaña croquis demostrativo y sellado de ley. Sin otro particular le saluda muy Atte.. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: José A. Castillo. Recibido en mi oficina hoy veintinueve de enero de dos mil siete, nueve horas. Cargo N° 001. Acompaña sellado $100,00. Croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 21 de marzo de 2007. La superficie de 48 Has. solicitada para Cantera de Piedra Laja, tramitada bajo Expediente N° 3452-185/2007, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 30, Sección XX del Departamento Catán Lil de la Provincia del Neuquén. Relacio-namiento: La cantera solicitada adopta la forma de un rectángulo, midiendo sus lados mayores 800 metros con un acimut de 132°35' y sus lados menores 600 metros con un acimut de 42°35'. El vértice Noreste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X=5661299 e Y=2390125. Se adjunta copia de plano original. Registro Catastral Minero, Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería... Zapala, 02 de febrero de 2009. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75). Pudiendo los interesados deducir oposición dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 23 y 30-10 y 06-11-09

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veinticuatro de noviembre del año dos mil nueve, a las trece horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Asfaltita 1ra. Cat.- Mina “Rincón II” - **Expte. N° 2988 - Fº 079 - Año 1999**, Titular: Oscar Horacio González, con una superficie de 1162 Has, ubicada en el Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 22 y 23, Fracción A, de la Sección XXVII, del Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 30-10 y 06-11-09

Edicto de pedido de 15 Pertenencias. Yacimiento de Potasio, denominada: "NEUKEN II". **Expediente N° 413/2007**, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Bunge Minera S.A. (60%), Servicios de Minería S.A. (40%). La que suscribe Marta Villegas, de nacionalidad argentina, DNI N° 5.713.076, en su carácter de Apoderada de las empresas Bunge Minera S.A. y Servicios de Minería S.A. cuya personería se adjunta, se presenta ante a Ud. y manifiesta: Que vengo a efectuar la petición de mensura para la mina NEUKEN I, Expte. N° 412/07. Que la labor legal queda ubicada en la Coordenada Posgar N 5858290.07 y E 2473357,84 quedando materializada por el pozo SJ.Nq.ET.- 56 El Trapial que muestra la existencia de un manto de minerales de potasio en el subsuelo a 1246 metros bajo boca de pozo. Que se solicita en este acto 15 (quince) pertenencias de 100 hectáreas, adjuntando a la presente el plano de ubicación y planilla de coordenadas de cada pertenencia. Rectifico coordenadas testadas L Legal pozo S.J. Nq. ET - 20 X=5.860,991.06 Y=2,474,346.01 (Vale). Proveer de conformidad. Será Justicia. Firma ilegible que dice Marta Villegas - Administracion Minera - Apoderada. Recibido en mi oficina hoy veintiséis de febrero de dos mil nueve, doce horas. Acompaña pertenencias. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Mina Neuken II, Expediente 3452-413/2007, pertenen-

cias Labor Legal Pozo: SJ. Nq. ET-20 ubicado en pertenencia 12, Coordenada X=5,860,991.06 Y=2,474,346.01; Pertenencia 1: X=5,859,693.56 Y=2,471,599.79 X=5,860,255.40 Y=2,471,599.85 X=5,860,255.40 Y=2,473,280.03 X=5,859,693.56 Y=2,473,280.05; Pertenencia 2: X=5,859,693.56 Y=2,473,280.05 X=5,860,255.40 Y=2,473,280.03 X=5,860,255.40 Y=2,474,960.40 X=5,859,693.56 Y=2,474,960.42; Pertenencia 3: X=5,859,693.56 Y=2,474,960.42 X=5,860,255.40 Y=2,474,960.40 X=5,860,255.40 Y=2,476,640.77 X=5,859,693.51 Y=2,476,640.79; Pertenencia 4: X=5,859,693.56 Y=2,476,640.79 X=5,860,255.40 Y=2,476,640.77 X=5,860,255.40 Y=2,478,321.14 X=5,859,693.53 Y=2,478,321.16; Pertenencia 5: X=5,859,693.53 Y=2,478,321.16 X=5,860,255.40 Y=2,478,321.14 X=5,860,255.40 Y=2,480,000.10 X=5,859,693.56 Y=2,480,000.10; Pertenencia 6: X=5,860,255.40 Y=2,471,599.85 X=5,860,817.29 Y=2,471,599.85 X=5,860,817.29 Y=2,473,280.01 X=5,860,255.40 Y=2,473,280.01; Pertenencia 7: X=5,860,255.40 Y=2,473,280.03 X=5,860,817.29 Y=2,473,280.01 X=5,860,817.29 Y=2,474,960.38 X=5,860,255.40 Y=2,474,960.38; Pertenencia 8: X=5,860,255.40 Y=2,474,960.40 X=5,860,817.29 Y=2,474,960.38 X=5,860,817.29 Y=2,476,640.75 X=5,860,255.40 Y=2,476,640.77; Pertenencia 9: X=5,860,255.40 Y=2,476,640.77 X=5,860,817.29 Y=2,476,640.77 X=5,860,817.29 Y=2,478,321.12 X=5,860,255.40 Y=2,478,321.14; Pertenencia 10: X=5,860,255.40 Y=2,478,321.14 X=5,860,817.29 Y=2,478,321.12 X=5,860,817.29 Y=2,480,000.10 X=5,860,255.40 Y=2,480,000.10; Pertenencia 11: X=5,860,817.29 Y=2,471,599.85 X=5,861,379.15 Y=2,471,599.79 X=5,861,379.15 Y=2,473,279.99 X=5,860,817.29 Y=2,473,280.01; Pertenencia 12: X=5,860,817.29 Y=2,473,280.01 X=5,861,379.15 Y=2,473,280.1 X=5,861,379.15 Y=2,474,960.36 X=5,860,817.29 Y=2,474,960.36; Pertenencia 13: X=5,860,817.29 Y=2,474,960.38 X=5,861,379.15 Y=2,474,960.36 X=5,861,379.15 Y=2,476,640.73 X=5,860,817.29 Y=2,476,640.73; Pertenencia 14: X=5,860,817.29 Y=2,476,640.75 X=5,861,379.27 Y=2,476,640.75 X=5,861,379.29 Y=2,478,321.10 X=5,860,817.29 Y=2,478,321.10; Pertenencia 15: X=5,860,817.29 Y=2,478,321.12 X=5,861,379.15 Y=2,478,321.10 X=5.861,379.15 Y=2.480,000.10 X=5.860,817.29 Y=2.480,000.10. Firma ilegible que dice Marta Villegas, Administración Minera, Apoderada. Zapala, 07 de septiembre de 2009. La superficie de 1.415 Has. 95 As. solicitada para 15 pertenencias correspondiente a la mina de potasio denominada NEUKEN II, tramitada por Expediente N° 3451-413/2007 han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 9 y 10, Fracción D, de la Sección XXVII, del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.860.991,06 e Y= 2.474.346,01. Pertenencia N° 11: Adopta la forma de un rectángulo, midiendo sus lados mayores 1680 metros con un acimut de su lado Norte de 90° y sus lados menores 562 metros con un acimut de 180°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.861.379,15 e Y=2.471.599,79. Superficie de la pertenencia 94 Has. 40 As.. Pertenencias N° 12, 13, 14 y 15: De la misma forma, dimensiones y superficie que la pertenencia N° 11, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coinciden totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. La labor legal se sitúa en la Pertenencia N° 12. Pertenencia N° 6: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 11, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 6 coincide en su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 11 y ubicada al Oeste de la Pertenencia N° 7. Pertenencias N° 7, 8, 9 y 10: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 6, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincide con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 12, 13, 14 y 15. Pertenencia N° 1: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 6, ubicada al Sur de la misma de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 1, coincide totalmente con lado Sur de la Pertenencia N° 6 y ubicada al Oeste de la pertenencia N° 2. Pertenencias N° 2, 3, 4 y 5: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 7, 8, 9 y 10. Superficie total del cuerpo de pertenencias 1415 Has. 95 As.. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Carina Larroque. Dir. de Policía Minera. D.P. de M., a/c D. Reg. Graf.. Zapala,

06 de abril del 2009. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 06, 13 y 20-11-09

Manifestación de Descubrimiento de Potasio, denominado «NEUKEN XIII». **Expediente Nº 4802-00248** - Fº 164 - Año 2008. Departamento Pehuenches - Provincia del Neuquén. Superficie: 1.500 Has.. Titular: Bunge Minera Sociedad Anónima - Servicios de Minería Sociedad Anónima. Daniel Pablo Orjales, DNI Nº 8.489.132, por la representación que ejerce de Bunge Minera S.A. (conforme Poder cuya copia se adjunta), una sociedad inscripta el 30 de marzo del 2007 en la IGJ bajo el Nº 5402 del Libro 35 de Sociedad por Acciones (cuyo estatuto ya obra en v/archivos), con domicilio legal en calle 25 de Mayo Nº 501 de la ciudad de Buenos Aires y constituido a los efectos del proceso en calle José Mercado Nº 46 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén y Juan Chediack, DNI Nº 11.367.591, por la representación legal que ejerce de Servicios de Minería S.A., en su carácter de Presidente del Directorio (conforme lo establece el Estatuto Social cuya copia se adjunta), una sociedad inscripta el 31 de octubre de 1995 en la IGJ bajo el Nº 7784 10188 de Libro 121 117 Tomo «A» de Sociedades Anónimas Nacionales, con domicilio legal en calle San Martín Nº 575, 1º Piso, Of. «A» de la ciudad de Buenos Aires y constituido a los efectos del proceso en calle José Mercado Nº 46 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, ante esta Autoridad Minera de Primera Instancia se presentan y, como mejor proceda, respetuosamente dicen: I. Antecedentes: Que mediante Expediente Nº 2504/04 esta Autoridad Minera concedió un derecho de cateo a favor de Bunge Argentina S.A.; Que con posteridad, el derecho concedido mediante el Expediente 2504/04 fue cedido por Bunge Argentina S.A. a favor de Bunge Minera S.A. mediante contrato celebrado el 26-07-07 (que ya obra en v/archivos); Que Bunge Minera S.A. es una sociedad del Grupo Bunge con objeto minero específico y continuadora de Bunge Argentina S.A., en los que respecta a la actividad minera; Que Bunge Minera S.A. ha autorizado a Servicios de Minería S.A. para que sea cotitular de los derechos resultantes del hallazgo que por la presente se declara en un cuarenta por ciento (40%) de acuerdo al documento que se adjunta; II. Manifestación de Descubrimiento en Condominio: Que de conformidad con los antecedentes expuestos, Bunge Minera S.A. y Servicios de Minería S.A. vienen a efectuar Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Potasio en el Departamento Pehuen-ches, Provincia del Neuquén, en el ámbito del cateo concedido mediante Expediente Nº 2504/04; Que dicha Manifestación de Descubrimiento se efectúa en Condominio entre las siguientes empresas y proporciones (i) Bunge Minera S.A. sesenta por ciento (60%) y (ii) Servicios de Minería S.A. cuarenta por ciento (40%); Que el punto de la Manifestación de Descubrimiento ha quedado determinado en las Coordenadas Posgar Latitud S. 37º17'30'' y Longitud O. 69º22'30''; Que se acompaña muestra legal del mineral descubierto que fuera extraída de la perforación YPF Nq ChSN x-390; Que la mina llevará el nombre de «Neuken XIII»; III. Solicitud de un área de indisponibilidad: Que requerimos un área de indisponibilidad de 1.500 hectáreas de superficie comprendida entre los vértices que identificamos a continuación mediante Coordenadas Posgar: Vértice 1: Latitud S. 37º15'17'' y Longitud O. 69º22'59''. Vértice 2: Latitud S. 37º15'17'' y Longitud O. 69º20'50''. Vértice 3: Latitud S. 37º17'50'' y Longitud O. 69º20'51''. Vértice 4: Latitud S. 37º17'50'' y Longitud O. 69º23'00''. IV. Documentación que se adjunta: Que se acompaña, adjunto a la presente, la siguiente documentación: Poder autorizado por el Escribano Zinny, titular del Registro Notarial Nº 161 de la ciudad de Rosario, el 11 de julio del año 2007 mediante Escritura Nº 73, por el cual Bunge Minera S.A. facultó al Sr. Daniel Orjales para que en forma individual la represente ante esta Dirección de Minería de Neuquén, Estatuto Social de Servicios de Minería S.A., Autorización de Bunge Minera S.A. a Servicios de Minería S.A. para que manifieste este hallazgo en condominio, muestra legal del mineral descubierto, dibujo para que se identifique con mayor claridad la ubicación y la superficie del área de indisponibilidad solicitada en el apartado III ante-

rior, sellado provincial de Ley. V. Petitorio: Que por todo lo expuesto, solicito a esta Autoridad Minera en Primera Instancia que: Tenga presente la Manifestación de descubrimiento efectuada; otorgue el área de indisponibilidad solicitada; oportunamente, registre la Mina de Potasio bajo el nombre de «Neuken XIII» en condominio, sesenta por ciento (60%) a favor de Bunge Minera S.A. y cuarenta por ciento (40%) a favor de Servicios de Minería S.A., proveer de conformidad que, será Justicia. Hay dos firmas ilegibles cuyos sellos dicen: Servicios de Minería S.A., Lic. Juan Chediack, Presidente, Bunge Minera S.A., Apoderado. Recibido en mi oficina hoy once de agosto del dos mil ocho, trece horas, treinta minutos. Cargo Nº 174. Muestra Legal Nº 052. Sellado $28,00. Acompaña croquis; Nota. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 27 de agosto de 2009. La superficie de 1.500 Has. solicitada para el área de indisponibilidad a la Manifestación de Potasio denominada «Neuken XIII», tramitada bajo Expediente Nº 4802-248/2008, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 1, Fracción D, Sección XXVII y del Lote 5, Fracción C, Sección XXX, del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La manifestación de descubrimiento ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5872896.44 e Y= 2466742.70. El área de indisponiblidad, adopta la forma de un rectángulo, siendo sus lados menores de 3183.2 mts. con un azimut de 90º y sus lados mayores miden 4711.6 mts. con un azimut de 180º. El vértice NW del área de indisponibilidad se define en las intersecciones de Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5877118.61 e Y=2466013.38. La superficie afectada es particular y fiscal a fs. 47. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 27 de agosto de 2009. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51º del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53º ídem), llamado por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3º. Cumpliméntese con el pago de $28,00 ley impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de septiembre de 2009. Regístro Número Once (11). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 06,13 y 20-11-09

Solicitud de Cateo. Sustancias de Primera y Segunda Categoría. Superficie: 9.375 Has.. **Expediente Nº 3451-345/2006**. Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Titular: Ernesto Mario Bernadet Corbo. Ernesto Mario Bernadet Corbo, Pasaporte Uruguayo Nº 1.167.529-2, de tránsito por esta ciudad, constituyendo domicilio legal en calle José Mercado Nº 46, ciudad de Zapala, respetuosamente me presento y digo: Que vengo por el presente a solicitar área de cateo de mineral de 1º y 2º Categoría, conforme coordenadas y croquis que se adjunta con el presente, será Justicia. Hay una firma ilegible. Otro si digo: El cateo recibe el nombre «Barda». Hay una firma ilegible. Se adjunta Boleta de Canon por $8.000 (ocho mil pesos), sellado por $ 60,00. Copia de Poder. Hay una firma ilegible y un sello que dice Marta Villegas, Administración Minera, Apoderada. Recibido en mi oficina hoy veintisiete de abril de mil novecientos noventa y seis, doce horas, treinta minutos. Cargo Nº 372. Acompaña sellado $60,00; Boleta Depósito $ 3.000; Croquis; Escritura Nº 23 (fotocopia). Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de julio de 2009. La superficie de 9375 Has. solicitada para el cateo, tramitado bajo Expediente Nº 3451-345/2006 ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 4, 5, 8, 9,12 y 13 Sección V, del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un polígono irregular, cuyos lados miden al Norte 8.663 metros con un azimut de 90º, al Este en tres partes 4.545 metros con un azimut de 180º, 1337 metros con un azimut de 90º y 5.455 metros con un azimut de 180º, al Oeste 10.000 metros con un azimut de 0º y al Sur 10.000 metros con un azimut de 270º. El vértice Noroeste de la pertenencia se define por las Coordenadas Gauss-Krüger Posgar '94 X=5705943,99 e

Y=2495820,20. Consta en autos, que la superficie afectada es particular y fiscal (fs. 188). Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de julio de 2009....Cumplido, regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro de los veinte (20) días de vencida la publicación, comparezcan quienes lo consideren con derecho a oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Artículo 27º T.O. del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de declarar abandonada la presente solicitud de cateo. Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 06 de agosto de dos mil nueve. Registro Número Cuatro (4). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 06 y 13-11-09

Solicitud de Mina Vacante de Bentonita, denominada «La Herminia», Expediente Nº 104444/1950. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Solicitante Juan Ramón Romero. **Expediente Nº 564/2009**. Ref/ Solicitar Mina Vacante (el canon se hace efectivo del Expte. Nº 512/2009), (sellado por $28,00 idem), Marta Villegas, DNI Nº 5.713.076, domiciliada en calle José Mercado Nº 46 de la Provincia del Neuquén, en representación del señor Juan Ramón Romero se presenta y dice: Que viene a solicitar una mina vacante Expte. Nº 104444/1950 "La Herminia». Que el canon adeudado se haga efectivo del Expte Nº 512/09 (que se desistió de la solicitud por falta de material). Se adjunta copia de Poder. Provea de conformidad, será Justicia. Fdo. ilegible que dice: Marta Villegas, Administración Minera, Apoderada. Recibido en mi oficina hoy veintiocho de abril de dos mil nueve; once horas, diez cuarenta. Cargo Nº 406. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 03 de agosto de 2009. A los fines previstos por el Art. 66º T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 06, 13 y 20-11-09

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia, a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día veintitrés de marzo de dos mil diez, a las trece horas, el Agrim. Pedro Lucas Filippi - Ing. Civil Mat., Prof. 26 inc., dará comienzo a la operación de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Potasio - Mina: "Paula", **Expediente N° 11865/1985,** cuya titularidad es de Ernesto Mario Bernadet Corbo, con una superficie de 300 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 21, Fracción A, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Dirección Legal. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 06 y 13-11-09

CONTRATOS

MEGATELL S.R.L.

Ampliación del Edicto de fecha 23/10/2009

Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social: Claúsula Quinta: Capital Social

Según lo ordenado por la Dirección del Registro Público de Comercio, se amplía el edicto publicado con fecha 23/10/2009 sobre la Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social: Cláusula Quinta: «Capital Social» de «MEGATELL S.R.L.», haciendo saber los datos

personales completos de «Los Cesionarios», de acuerdo al Artículo 10 de la Ley 19.550 son: Señor Skverer, Silvio Abel, argentino, nacido el 06/12/1969, de profesión Contador Público, DNI Nº 21.165.407, divorciado, domiciliado en la calle 1 de Marzo Nº 389 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; y el señor Fiore, Walter Alberto, argentino, DNI Nº 28.296.625, nacido el 09/08/1980, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en la calle Santa Fe Nº 220 de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora General a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «MEGATELL S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas», (Expte. Nº 16028/9, Año 2009). Subdirección a mi cargo, 30 de octubre de 2009. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 06-11-09

MAGMA S.R.L.

Constitución de Sociedad

1) Socios: Carlos Adrián Leopoldo, nacido el 7 de noviembre de 1967, D.N.I. N° 18.360.972, argentino, empresario, casado con Soraya Agata Bárbara Slythe, D.N.I. Nº 22.054.326, con domicilio real en calle Martellota Nº 28 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén y la señora Carina Verónica Escarabelli, nacida el 29 de noviembre de 1967, DNI Nº 18.468.015, argentina, empresaria, casada con Sergio Omar Abolio, D.N.I. Nº 17.203.163, con domicilio real en calle Mar Báltico Nº 307 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 2) Instrumento de Constitución: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmado a los 23 días del mes de octubre de 2009. 3) Denominación: MAGMA S.R.L.. 4) Domicilio Legal: Se fija el domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo por resolución de los socios trasladarlo, establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del territorio argentino o el extranjero. Se establece la sede social en calle Elordi Nº 197 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia de las siguientes actividades: a) Servicios de bar y confitería; b) Servicios de restaurante con espectáculos; c) Servicio de eventos con expendio de comidas y bebidas. 6) Duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital Social: Se fija en la suma de pesos treinta mil ($ 30.000), dividido en trescientas (300) cuotas de pesos cien ($ 100), valor nominal de cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Señora Carina Verónica Escarabelli, ciento cincuenta (150) cuotas, pesos quince mil ($ 15.000) y el señor Carlos Adrián Leopoldo, ciento cincuenta (150) cuotas, pesos quince mil ($ 15.000). Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en el R.P.C.. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. 8) La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de la Sra. Carina Verónica Escarabelli, revistiendo el cargo de Socio-Gerente. 9) Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año.

1p 06-11-09

RGB S.R.L.

Por instrumento privado de fecha 27 de octubre del 2009 se constituyó RGB S.R.L. 1) Socios: Armando Carlos Vidal, con DNI Nº 32.343.847, de nacionalidad argentina, de 23 años de edad, soltero, de profesión Diseñador Gráfico, con domicilio en La Pampa 1471- Casa 53 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Marcelo Sebastián Mancuso, con DNI Nº 32.922.107, de nacionalidad argentina, de 22 años de edad, soltero, domiciliado en Pino Hachado 1861 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén de profesión estudiante; Esteban Gabriel Moschini, con DNI Nº 31.950.485, de nacionalidad argentina, de 23 años de edad, soltero, de profesión Diseñador Gráfico, domiciliado en Islas Malvinas 1046 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; 2) Fecha del Instrumento de Constitución: 28 días del mes de octubre de 2009; 3) Denominación: RGB S.R.L ; 4) Domicilio Social: Alcorta N° 820 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; 6)

Plazo de Duración: 99 años contados a partir del 27/10/2009; 7) Capital Social: El capital social alcanzará la suma de pesos veinte mil, dividido en 200 cuotas de cien pesos valor nominal, cada una, las cuales son suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: a) El señor Armando Carlos Vidal, noventa cuotas; b) El señor Marcelo Sebastián Mancuso, noventa cuotas; c) El señor Esteban Gabriel Moschini, veinte cuotas. Las cuotas se integran en un 25% en efectivo y el saldo restante será integrado por los socios en el plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad ante el Registro Público de Comercio; 8) Órganos de Administración y Fiscalización: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de Armando Carlos Vidal; 9) Cierre de Ejercicio: El ejercicio económico de la sociedad cerrará el día 30 de noviembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora General de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Dra. Graciela Mercau, en autos caratulados: "RGB S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 16293/9), ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, 3 de noviembre de 2009. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 06-11-09

DIELEC S.R.L.

Cesión de Cuotas

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 03/06/09 y 10/09/09, el señor Fernando Da Ros, D.N.I. 13.665.214, cede la totalidad de sus cuotas partes a favor de la señora Gisele Gabriela O'Connor, DNI 33.664.515, nacida el 25/01/1988, argentina, estudiante, soltera, con domicilio en Calle 383 Nº 3516 de la ciudad de Quilmes Oeste, Provincia de Buenos Aires. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo de la Dirección del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «DIELEC S.R.L. s/Inscripción Cesión de Cuotas», (Expte. Nº 16013/9). Secretaría, 02 de noviembre de 2009. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 06-11-09

CLÍNICA DE IMÁGENES DEL SUR S.A.

Se hace saber que con fecha 04 de diciembre de 2.008 se ha constituido una sociedad bajo la denominación de "CLÍNICA DE IMÁGENES DEL SUR S. A." Socios: Graciela Natalia Fiocco, argentina, nacida el 06 de octubre de 1975, con Documento Nacional de Identidad 24.774.513, empresaria, soltera, domiciliada en calle Mayor Garayta N° 421 de la ciudad de Zapala; Néstor Gabriel Moreira, argentino, nacido el 26 de febrero de 1965, con Documento Nacional de Identidad 17.250.217, comerciante, soltero, con domicilio en calle Mayor Garayta N° 421 de la ciudad de Zapala y Daniel Alejandro Moreira, argentino, nacido el 1º de octubre de 1969, con Documento Nacional de Identidad 21.125.804, Contador, soltero, con domicilio en calle Mayor Garayta N° 421 de la ciudad de Zapala. Domicilio de la Sociedad: Calle Mayor Garayta 421 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de la siguiente actividad: Medicina integral: La prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica, organización, instalación y explotación de sanatorios, clínicas y demás instituciones similares, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante y administrativo y abarcando todas las especialidades que se relacionen directa o indirectamente con aquellas actividades médicas, ofreciendo y prestando toda clase de tratamiento médico-quirúrgico, físico, químico, psíquico, electrónico y nucleónico, basados en procedimientos científicos aprobados a realizarse por medio de profesionales con título habilitante de acuerdo con las reglamentaciones en vigor. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: El capital social se fija en la suma de $100.000 (cien mil pesos), representado por 1.000 (mil) acciones nominativas no endosables de $100 (cien pesos) valor nominal cada una y con derecho a 1 (un) voto por acción. Composición del Órgano de Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 3 (tres), los que durarán tres ejercicios en sus funciones, pudiendo ser reelectos. La Asamblea General

Ordinaria debe designar suplentes en igual o menor número de los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Los directores en su primera sesión deberán designar un Presidente y un Vicepresidente, revistiendo los demás el carácter de vocales. El Directorio se reunirá por lo menos cada tres meses y funcionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, resolviendo los temas por mayoría de votos presentes. Sus deliberaciones se transcribirán en un Libro de Actas llevado al efecto. Fiscalización: Los accionistas tienen derecho de inspección y contralor individual de los libros y papeles sociales, en los términos del Artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales, prescindiendo de la fiscalización por sindicatura, excepto que la sociedad resulte comprendida entre las del Artículo 299 de la ley citada. Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cerrará el último día del mes de octubre de cada año.

1p 06-11-09

CALOBETTO S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 21 de septiembre de 2009 y 2 de octubre de 2009, se ha resuelto modificar el contrato social de “CALOBETTO S.R.L”. Socios: Juan Roberto Berardi, argentino, de 49 años de edad, DNI 13.468.756, de profesión comerciante, casado con Olga Beatriz Remírez, DNI 13.118.194, domiciliado en Avda. Argentina 264 de la ciudad de Cinco Saltos (Pcia. de Río Negro) y Ricardo Andrés Remirez, argentino, de 35 años de edad, DNI 23.348.700, de profesión comerciante, casado con Marcela Verónica Núñez, DNI 23.220.675, domiciliado en la calle Julián Romero 338 de la ciudad de Cinco Saltos (Pcia. de Río Negro). Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o asociada a terceros o por cuenta de terceros las siguientes operaciones: 1) Comerciales: Mediante la compraventa, permuta, importación, exportación y toda otra forma de comercialización, de todo tipo de: a) Vehículos automotores, sus partes y accesorios; b) Vehículos ciclomotores y motocicletas, sus partes y accesorios; c) Vehículos agroindustriales, sus partes y accesorios. 2) Agropecuaria: Mediante la explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceros, la cría invernación, mestización, venta y cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cerea-les, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, agroquímicos, y todo otro producto que se relacione con la actividad. 3) Servicios: Mediante la prestación de servicios de: Taller: Servicios de reparación y mantenimiento de vehículos automotores, ciclomotores, motocicletas y agroindustriales. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora General de la Dirección General del Registro Público de Comercio Graciela Noemí Mercau, en los autos caratulados: “CALOBETTO S.R.L.s/ Inscripción de Contrato Social”, (Expte. 15792 - Año 2009). Subdirección, 26 de octubre de 2009. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 06-11-09

NEUQUÉN IMPORTACIONES S.R.L.

Se hace saber que por instrumentos de fecha 12 de agosto de 2009, su modificación de fecha 22 de septiembre de 2009 y su modificación de fecha 05 de octubre de 2009, se han cedido las seis (06) cuotas sociales de la sociedad "NEUQUÉN IMPORTACIONES S.R.L.” y se ha modificado la cláusula número cuatro. Capital Social: Entre el Sr. Pablo Daniel Canton, DNI 24.705.211, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Linares 968 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en adelante la parte Cedente y el Sr. Eduardo Gabriel Fiori, DNI 17.607.141, de estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Rosas Alaniz 504, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y la Sra. Viviana María Bordon, DNI 20.641.736, de estado civil casada, de profesión docente, con domicilio en la calle Rosas Alaniz 504 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en adelante la parte Cesionaria; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente Contrato de Cesión de Cuotas Sociales, sujeto a las siguientes cláusulas y

condiciones: Modificación al contrato social "NEUQUÉN IMPORTACIONES S.R.L.". Cláusula Cuarta: Capital Social: El capital social se fijó en la suma de pesos treinta mil ($30.000), dividido en 300 cuotas de cien pesos valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: Eduardo Gabriel Fiori ciento cincuenta (150) cuotas sociales equivalentes al 50 % de su participación en la sociedad y la Sra. Viviana María Bordon ciento cincuenta (150) cuotas sociales equivalentes al 50% de su participación en la sociedad "NEUQUÉN IMPORTACIONES S.R.L.". Leída y de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora del Registro Público de Comercio de esta Provincia en autos caratulados: «NEUQUÉN IMPORTACIONES S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas», (Expte. Nº 16095/9). Neuquén, 26 de octubre de 2009. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 06-11-09

MICRO ALL S.R.L.

Se hace saber que por instrumentos de fecha 12 de agosto de 2009, sus modificatorios de fecha 05 de octubre de 2009, se han cedido las cuotas sociales de la sociedad “MICRO ALL S.R.L.” y se han modificado la Cláusula Sexta: Capital Social y la Cláusula Novena: Administración y representación del contrato social entre el Sr. Roberto Juan Caldart, DNI 8.377.512, de estado civil casado con la Sra. Liliana Guadalupe Velásquez, L.C. 6.525.568, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Juan Julián Lastra 356 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en adelante la parte Cedente y el Sr. Eduardo Gabriel Fiori, DNI 17.607.141, de nacionalidad argentina, nacido el 22 de agosto de 1966, de 43 años de edad, de profesión comerciante, de estado civil casado con la Sra. Viviana María Bordon, con domicilio en la calle Rosas Alaniz 504 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y la Sra. Viviana María Bordon, DNI 20.641.736, de nacionalidad argentina, nacida el 9 de marzo de 1969, de 40 años de edad, de profesión docente, de estado civil casada con el Sr. Eduardo Gabriel Fiori, con domicilio en la calle Rosas Alaniz 504 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en adelante la parte Cesionaria; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: La parte Cedente, cede y transfiere a favor de la parte Cesionaria la cantidad de 60 (sesenta) cuotas sociales de 100 pesos valor nominal cada una, representativas de la totalidad de su participación en la sociedad denominada “MICRO ALL S.R.L." y anexo de fecha 11 de noviembre de 1994, inscriptas ambas en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el Número 331, Folios 1592/1597, Tomo VIII del Año 1994; la cesión que se realiza por las 60 cuotas que posee la parte Cedente en la sociedad denominada "MICRO ALL S.R.L." , es decir, sus 60 cuotas, se ceden y transfieren por la suma total y definitiva de pesos ciento siete mil doscientos ochenta $107.280,00, precio de la cesión, importe éste que será abonado de la siguiente forma de pago: Mediante la entrega de 24 cheques de pesos cuatro mil cuatrocientos setenta $4.470 cada uno y ajustables a valor de dólares un mil setena u$s 1.070, tomando hoy para el cálculo el valor del dólar a pesos tres con ochenta y dos centavos $3.82, sirviendo la presente de suficiente recibo y carta de pago. A continuación se detallan los cheques entregados correspondientes a la cuenta Nº 0545/02002286/68 cuyo titular es Eduardo Gabriel Fiori y la Sra Viviana María Bordon del Banco Standard Bank. Modificación al contrato social "MICRO ALL S.R.L.” Cláusula Sexta: Capital Social: El capital social se fijó en la suma de pesos ocho mil ($8.000), dividido en 80 cuotas de cien pesos valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: Eduardo Gabriel Fiori treinta (30) cuotas sociales equivalentes al 37.5% de su participación en la sociedad y la Sra. Viviana María Bordon treinta (30) cuotas sociales equivalentes al 37.5% de su participación en la sociedad y el Sr. Carlos Fabián Quesada de veinte (20) cuotas sociales equivalentes al 25% de su participación en la sociedad. Cláusula Novena: Administración y Representación: La administración y

representación de la sociedad será ejercida indistintamente por los socios que revistan el carácter de socios gerentes, que tendrán la representación de la sociedad "MICRO ALL SRL" obligándola con su sola firma. A tal efecto los socios acuerdan designar como Socios Gerentes de la Sociedad al Sr. Eduardo Gabriel Fiori y la Sra. Viviana María Bordon. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "MICRO ALL S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas", (Expte. Nº 16096/9). Neuquén, 29 de octubre de 2009. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 06-11-09

EMPRENDIMIENTOS HIDROELÉCTRICOS SOCIEDAD DEL ESTADO PROVINCIAL DEL NEUQUÉN (EMHIDRO S.E.P.)

Se hace saber que por Decreto 0822/09 de fecha 13 de mayo de 2.009, se ha constituido una sociedad en los términos de la Ley Nº 20.705 y, en forma supletoria, de la Ley Nº 19.550 (T.O.), bajo la denominación de Emprendimientos Hidroeléctricos Sociedad del Estado Provincial del Neuquén, protocolizada mediante Escritura Nº Veinticuatro – Folio 71 de fecha 31 de agosto de 2.009, pasada por ante la Escribanía General de Gobierno. Socio: Estado de la Provincia del Neuquén. Domicilio de la Sociedad: La sociedad tiene su domicilio social en calle Carlos H. Rodríguez Nº 1.265 de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto: 1) Realizar en el marco de la política que determine el Poder Ejecutivo Provincial, operaciones de promoción, intermediación y prestación de servicios de asesoramiento, administración, gerenciamiento o consultoría, relacionado con la ejecución, control, inspección y seguimiento de la concreción, desarrollo, operación, mantenimiento y explotación, por la ejecución y funcionamiento de obras de aprovechamiento hidráulico multipropósito en la Provincia del Neuquén y del resto del país, pudiendo intervenir directamente o asociada a terceros en su ejecución y en todo lo relativo al cumplimiento de su objeto; 2) Gestionar por los medios e instrumentos a su alcance, el financiamiento de proyectos de inversión de interés para la Provincia del Neuquén relacionadas a obras hidráulicas multipropósito y promocionar en el país y en el extranjero las ventajas u oportunidades que brinda la Provincia del Neuquén para la ejecución de este tipo de obras; 3) En coordinación con los organismos políticos y técnicos correspondientes del Gobierno Nacional, Provincial y/o interjurisdiccionales, realizar los estudios y evaluaciones hidráulicas que le sean requeridos, de los ríos y cursos de agua, sus cuencas y demás fuentes de alimentación, para la aplicación en estudios, proyectos y obras, con fines de regulación, riego y aprovechamiento energético; 4) Coordinar las acciones que resulten pertinentes con los Organismos nacionales, interjurisdiccionales e internacionales competentes, y que fueran necesarias para el cumplimiento del objetivo fijado; 5) La participación en otras sociedades con actividades en los mercados hidroeléctricos, contando para ello con la previa autorización del Poder Ejecutivo Provincial; 6) La prestación de servicios de asesoramiento, operación, mantenimiento y/o accesorios, relacionados con la industria hidroenergética. La sociedad podrá realizar todas aquellas actividades que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto social, debiendo sujetar su actuación a los términos y las limitaciones surgidas de las Leyes Nº 899 y Nº 2386, y/o por toda otra norma legal, reglamentaria o regulatoria vigente en su momento. Plazo de Duración: Es de noventa y nueve (99) años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil ($100.000,00), representado por cien (100) Certificados Nominativos de un valor de $1.000 (mil pesos) cada uno, los que sólo podrán ser transferidos entre las entidades a que se refiere el Artículo 1° de la Ley 20.705, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4° de la citada norma. La posesión de cada certificado nominativo da derecho a un voto. El aumento o reducción del capital social sólo podrá ser aprobado por la unanimidad de la Asamblea Societaria. Suscripción e Integración del Capital Social: El Estado Provincial del Neuquén suscribe e integra el 100% del capital social. Composición del Órgano de Administración y Fiscalización, Autoridades y Representación Legal: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por tres (3)

Directores titulares y dos (2) suplentes, y el término de su elección es tres (3) ejercicios. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría absoluta de los miembros y resuelve por mayoría de los presentes. El Presidente o quien lo reemplace tendrá doble voto en caso de empate. El Directorio, en la primera sesión posterior a su designación, nombrará al Presidente, quien durará tres (3) ejercicios en su cargo. En la misma sesión y por igual período nombrará un Vicepresidente, que reemplazará al Presidente en caso de ausencia, impedimento transitorio o definitivo, fallecimiento, incapacidad o cualquier otra circunstancia que lo inhabilite para ocupar el cargo. En garantía del cumplimiento correcto de sus funciones, los Directores prestarán una garantía real propia, a satisfacción de la Asamblea General, fijándose un monto mínimo de pesos diez mil ($ 10.000), mediante seguro de caución u otra modalidad, conforme las normas vigentes. Se establece el número de Directores en tres (3) titulares y dos (2) suplentes: Como Directores Titulares: el Señor Elías Alberto Sapag, DNI N° 4.622.112, quien se desempeñará como Presidente del Directorio de la Sociedad; el Señor Ricardo Alberto Cazeneuve, L.E. N° 5.515.476, quien se desempeñará como Vicepresidente; y el Señor Daniel Acattatis, DNI N° 16.429.769, quien se desempeñará como Director. Como Directores Suplentes: el Señor Héctor Osvaldo Mendiberri, DNI Nº 10.216.749; y Señor Ricardo Dardo Esquivel, L.E. Nº 7.643.260. Se designan para integrar el Órgano de Fiscalización un (1) Síndico titular y un (1) Síndico suplente, quienes durarán en sus cargos tres (3) ejercicios y serán reelegibles: Síndico Titular: Juan Carlos Nayar, DNI Nº 11.531.491; Síndico Suplente: Luis Mario Fernández, L.E. N° 4.977.808. La representación legal de la sociedad estará a cargo del Presidente del Directorio, quien podrá ser reemplazado por el Vicepresidente cuando se configuren alguna de las causales previstas en el Art. 9º del Estatuto Social. Ejercicio Social: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora General de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Dra. Graciela Noemí Mercau, Subdirección a mi cargo, en autos caratulados: «Emprendimientos Hidroeléctricos Sociedad del Estado s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. N° 15926 - Año 2.009). Subdirección, 30 de octubre de 2.009. Fdo. Dra. Mariela J. Dupont. Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 06-11-09

BOLT SERVICES S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales y Anexo Modificatorio Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada

En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, el día 1 de noviembre de 2008, se llevan a cabo las siguientes cesiones de cuotas: Primer cesión de cuotas sociales entre los señores Rodrigo Gonzalo Camarasa, argentino, DNI 25.440.780, comerciante, domiciliado en calle Los Castaños N° 656 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, soltero, por una parte, en adelante denominado «El Cedente» y por la otra Patricio Adrián Angelone, argentino, DNI 23.237.856, nacido el 10/07/73, comerciante, casado, domiciliado en calle Cipolletti N° 1309 de la ciudad de Fernández Oro, Provincia de Rio Negro, en adelante «El Cesionario»; celebran el siguiente contrato de cesión de cuotas según las siguientes cláusulas: Primera: El señor Rodrigo Gonzalo Camarasa vende, cede y transfiere al señor Patricio Adrián Angelone y éste acepta, los derechos de propiedad que tiene y ejerce sobre las sesenta (60) cuotas partes de pesos cien ($100) cada una de valor nominal que le corresponden del capital social de la firma BOLT SERVICE SRL, la que se encuentra en trámite de inscripcion en el Registro Público de Comercio bajo Expte. N° 14029 - 2007. Segunda: Ambas partes declaran conocer y aceptar la documentacion social de la que surge la exacta situación economica financiera patrimonial de la sociedad a la fecha del presente contrato y que el Cesionario asume como propios los compromisos asumidos por la sociedad con anterioridad a la fecha. Asimismo la presente cesión de cuotas tiene carácter definitiva y sustituye a todos y cada uno de los acuerdos que las mismas partes hubieran firmado con anterioridad a la presente a los mismos fines. Quedan incluidos igualmente en esta operación, la totalidad de los derechos emergentes de las cuotas cedidas y cualquier

crédito que el Cedente tuviera contra la sociedad por cualquier concepto. Tercera: Mediante el presente contrato de cesión de cuotas sociales, el señor Rodrigo Gonzalo Camarasa renuncia en forma irrevocable a su cargo de Socio Gerente a partir de la fecha, asumiendo en este acto el señor Patricio Adrián Angelone dicho cargo. Cuarta: La presente cesión se realiza por la suma de pesos un mil quinientos ($1500), monto que el Cedente manifiesta recibir en este acto en efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. Quinta: El Cesionario libera de toda responsalibilidad y sin límite al Cedente, en todo lo concerniente y en proporcion a las cuotas sociales cedidas en el presente contrato a partir de la suscripción del presente. Sexta: El Cedente manifiesta que la sociedad no le adeuda suma alguna por ningún concepto. Segunda cesión de cuotas sociales entre los señores Elio Carlos Dante Soto, argentino, DNI 22.573.677, de profesión Contador Público, domiciliado en calle Gutiérrez N° 631 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, soltero, por una parte, en adelante denominado «El Cedente»; y por la otra Patricio Adrián Angelone, argentino, DNI 23.237.856, comerciante, casado, domiciliado en calle Cipolletti N° 1309 de la ciudad de Fernández Oro, Provincia de Río Negro, en adelante «El Cesionario»; celebran el siguiente contrato de cesión de cuotas según las siguientes cláusulas: Primera: El señor Elio Carlos Dante Soto, vende, cede y transfiere al señor Patricio Adrián Angelone y éste acepta, los derechos de propiedad que tiene y ejerce sobre las ciento veinte (120) cuotas partes de pesos cien ($100) cada una de valor nominal que le corresponden del capital social de la firma «BOLT SERVICE SRL», la que se encuentra en trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio Expte. N° 14029 - 2007. Segunda: Ambas partes declaran conocer y aceptar la documentación social de la que surge la exacta situación económica financiera patrimonial de la sociedad a la fecha del presente contrato y que el Cesionario asume como propios los compromisos asumidos por la sociedad con anterioridad a la fecha. Asimismo la presente cesión de cuotas tiene carácter definitiva y sustituye a todos y cada uno de los acuerdos que las mismas partes hubieran firmado con anterioridad a la presente a los mismos fines. Quedan incluidos igualmente en esta operación, la totalidad de los derechos emergentes de las cuotas cedidas y cualquier crédito que el Cedente tuviera contra la sociedad por cualquier concepto. Tercera: Mediante el presente contrato de cesión de cuotas sociales el señor Elio Carlos Dante Soto renuncia en forma irrevocable a su cargo de Apoderado a partir de la fecha, según poder otorgado por el señor Gerente Rodrigo Camarasa. Cuarta: La presente cesión se realiza en la suma de pesos tres mil ($3.000), monto que el Cedente manifiesta recibir en este acto en efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. Quinta: El Cesionario libera de toda responsabilidad y sin límite al Cedente, en todo lo concerniente y en proporcion a las cuotas sociales cedidas en el presente contrato a partir de la suscripción del presente. Sexta: El Cedente manifiesta que la sociedad no le adeuda suma alguna por ningún concepto. Tercera cesión de cuotas sociales entre los señores Rodrigo Gonzalo Camarasa, argentino, DNI 25.440.780, comerciante, domiciliado en calle Los Castaños N° 656 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, soltero, por una parte, en adelante denominado «El Cedente» y por la otra la señora Norma Ediz Badilla, argentina, LC 6.053.599, 56 años, comerciante, casada, domiciliada en calle Malazan N° 2042 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en adelante «El Cesionario»; celebran el siguiente contrato de cesión de cuotas según las siguientes cláusulas: Primera: El señor Rodrigo Gonzalo Camarasa, vende, cede y transfiere a la señora Norma Ediz Badilla y ésta acepta, los derechos de propiedad que tiene y ejerce sobre las sesenta (60) cuotas partes de pesos cien ($100) cada una de valor nominal que le corresponden del capital social de la firma BOLT SERVICE SRL, la que se encuentra en trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio bajo Expte. N° 14029 - 2007. Segunda: Ambas partes declaran conocer y aceptar la documentación social de la que surge la exacta situación económica financiera patrimonial de la sociedad a la fecha del presente contrato y que el Cesionario asume como propios los compromisos asumidos por la sociedad con anterioridad a la fecha. Asimismo la presente cesión de cuotas tiene carácter definitiva y sustituye a todos y cada uno de los acuerdos que las mismas partes hubieran firmado con anterioridad a la presente a los mismos fines. Quedan incluidos igualmente en esta operación,

la totalidad de los derechos emergentes de las cuotas cedidas y cualquier crédito que el Cedente tuviera contra la sociedad por cualquier concepto. Tercera: Mediante el presente contrato de cesión de cuotas sociales, el señor Rodrigo Gonzalo Camarasa renuncia en forma irrevocable a su cargo de Socio Gerente a partir de la fecha, asumiendo en este acto el señor Patricio Adrián Angelone dicho cargo aceptando dicha renuncia y nueva designación el Cesionario al suscribir el presente. Cuarta: La presente cesión se realiza por la suma de pesos un mil quinientos ($1500), monto que el Cedente manifiesta recibir en este acto en efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. Quinta: El Cesionario libera de toda responsabilidad y sin límite al Cedente, en todo lo concerniente y en proporcion a las cuotas sociales cedidas en el presente contrato a partir de la suscripcion del presente. Sexta: El Cedente manifiesta que la sociedad no le adeuda suma alguna por ningun concepto. El día 01 de noviembre de 2008 se reúnen los socios de BOLT SERVICES S.R.L. a efectos de tratar la modificación del contrato constitutivo en virtud de las cesiones de cuotas efectuadas en el día de la fecha. En tal sentido deciden que las cláusulas cuarta, quinta, sexta y séptima del contrato quedaran redactadas de la siguiente forma: «Cuarta: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o por intermedio de terceros o asociados las siguientes operaciones: a) Servicios Petroleros: Incluyendo i) alquiler, venta, fabricación y distribución de herramientas, maquinarias especiales e insumos diversos para dicho rubro, ii) provisión de asistencia técnica, de personal especializado y de equipamiento vinculado al rubro petrolero, iii) provisión de servicios de administración de personal y administración de insumos vinculados con los servicios que prestan empresas del rubro petrolero; b) Transporte: Incluyendo el transporte con equipos propios o de terceros de cargas liquidas o sólidas y de mercaderías generales. Quinta: El capital social es de $24.000 (pesos veinticuatro mil), dividido en 240 cuotas iguales de $100 (pesos cien) cada una, suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: El señor Patricio Adrián Angelone 180 cuotas por las suma de $18.000 (pesos dieciocho mil) y la señora Norma Ediz Badilla 60 cuotas por la suma $6.000 (pesos seis mil). Sexta: El capital es suscripto integralmente por todos los socios. Séptima: La integración se halla realizada en el 25% en efectivo, siendo el restante 75% a integrar dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. Composición del Órgano de Administración: A cargo de uno o más gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no, por término indeterminado. Se designa como Gerente al señor Patricio Adrián Angelone. Cierre de Ejercicio: 30 de noviembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora General a cargo del R.P. de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados: «BOLT SERVICES S.R.L. (BOLT SERVICES Sociedad de Responsabilidad Limitada) s/ Inscripción de Contrato Social», (Expte. N° 14029, Año 2007). Secretaría, 30 de octubre de 2009. Fdo. Dra. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 06-11-09

BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 11, de fecha 26 de marzo de 2008, se resolvió aumentar el capital social en la suma de pesos cuarenta y dos millones ($ 42.000.000), como consecuencia de la capitalización de los aportes irrevocables aportados por la Provincia del Neuquén mediante los Decretos 2269/04 y 788/05 y en pesos dieciocho millones ($18.000.000) más, como consecuencia de la capitalización de las utilidades, quedando así modificado el Artículo 6 del Estatuto Social en el siguiente sentido: “Artículo 6°: El capital social se fija en la suma de pesos ciento dos millones trescientos noventa y ocho mil ($102.398.000,00) totalmente suscripto e integrado, representado por acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, de valor nominal de pesos cien ($100,00) cada una, y serán de las siguientes clases: Acciones Clase “A", representativas a la fecha de este Estatuto del 90% del capital social. Sólo el Estado Provincial podrá ser titular de las acciones Clase "A", La totalidad de los derechos políticos de las Acciones Clase “A" corresponderán y serán ejercidos por el Estado Provincial. Acciones Clase "B" representativas a

la fecha de este estatuto del diez por ciento (10%) del capital social. Un cinco por ciento (5%) destinadas a los empleados de la sociedad que se incorporan mediante el programa de propiedad participada por donación que efectúa el Estado Provincial de las acciones que se suscriba en el acto de constitución, y el cinco por ciento (5%) restante que podrá ser cedido onerosamente a dicho personal". El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A. s/ Inscripción Aumento Capital", (Expte. Nº 15.392/8). Subdirección, 3 de noviembre de 2009. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 06-11-09

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional Nº 108/09

Prórroga

Tipo de Obra: Obras de Recuperación y Mantenimiento. Malla 111 - Provincia del Neuquén - Ruta Nacional N° 22. Tramo: Arroyito - Zapala. Longitud: 130,36 km..

Garantía de Oferta: Pesos setecientos diez mil con 00/100 ($710.000,00).

Nueva Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 26 de noviembre de 2009 a las 11:00 horas.

Fecha de Venta del Pliego: A partir del 25 de agosto de 2009.

Plazo de Obra: Sesenta (60) meses.

Valor del Pliego: $5.000,00.

Lugar de Apertura: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/38 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Salón de Actos) DNV.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Sub-Gerencia de Servicios de Apoyo - Avda. Pte. Julio A. Roca N° 734/38 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso DNV.

6p 9,16, 23 y 30-10-09; 06 y 13-11-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE BUTA RANQUIL

Licitación Pública Nº 02/2009

Primer Llamado

Objeto: Compra de un camión 0km. tipo chasis con cabina, con compactador de basura - motor turbo diesel con una potencia de entre 150 y 300 HP., dirección hidráulica. El compactador de basura deberá tener las siguientes características: Aptitud para uso diurno y nocturno, compactación por medio de doble placa articulada con patines y guías laterales, carga manual - mecanizada de posición y acceso trasero con estribo de apoyo y traslado de operarios, laterales elípticos, capacidad de carga no inferior de 16 m3, con cola tolva con capacidad para 1,65 m3; descarga por placa expulsora accionada mediante cilindro hidráulico de doble acción paralelo al piso. El equipo deberá contar con un dispositivo para levantar contenedores metálicos de 1 m3 de capacidad. El sistema hidraúlico de compactación deberá poseer asas y estribos posteriores. El peso del equipo no deberá ser superior a los 5.500 kilogramos.

Lugar de Apertura de Propuestas: Municipalidad de Buta Ranquil, sita en Avenida Genaro Carreño s/n de Buta Ranquil (Teléfono 02948-493083).

Fecha de Apertura de Propuestas: Día 17 de noviembre de 2009 a las 11 horas.

Consultas y Venta de Pliegos: Municipalidad de Buta Ranquil entre las 08:00 y 14:00 horas.

Valor del Pliego: $400 (pesos cuatrocientos).

2p 30-10 y 06-11-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública N° 25/2009

Objeto: "Adquisición de unidades de toner refabricados".

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 17/11/09 a las 10 hs. en la Dirección de Compras y Contrataciones, 1º Piso del Palacio Municipal, Avda. Argentina y Pte. Roca, Neuquén.

Venta de Pliegos: A partir del 28/10/09 y hasta el 13/11/09, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Rivadavia 151, Neuquén y en Casa del Neuquén en Capital Federal, Maipú 48.

Valor del Pliego: Pesos seiscientos ($600).

2p 30-10 y 06-11-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública N° 26/2009

Objeto: "Contratación de 10 camiones cisterna para el servicio de riego de calles en el ejido de la ciudad de Neuquén".

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 9/11/09 a las 10 hs. en la Dirección de Compras y Contrataciones, 1º Piso del Palacio Municipal, Avda. Argentina y Pte. Roca, Neuquén.

Venta de Pliegos: A partir del 26/10/09 y hasta el 6/11/09, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Rivadavia 151, Neuquén y en Casa del Neuquén en Capital Federal, Maipú 48.

Valor del Pliego: Pesos un mil trescientos ($1.300).

2p 30-10 y 06-11-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE LOS MICHES

Licitación Pública N° 1/09

APLAZAMIENTO

Artículo 1°: Pospóngase la Licitación Pública Nº 1/09, de acuerdo a lo establecido en el Art. 4º del presente llamado, con el objeto de proceder a la adquisición de un vehículo automotor tipo máquina cargadora frontal con retroexcavadora, 0 Km., Modelo 2009, 4x4, conforme a las condiciones y especificaciones que se indican en los Pliegos de Bases y Condiciones anexos, y hasta un monto de pesos trescientos sesenta y cinco mil ($365.000,00).

Artículo 2°: Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones que regirán el procedimiento a realizar, los que como anexo, se agregan a la presente ordenanza, formando parte integrante del mismo.

Artículo 3°: Las ofertas serán recibidas a sobre cerrado, en la oficina de la Contadora Municipal, sito en la calle Caviahue N° 280, Primer Piso, Departamento "D", de la ciudad de Neuquén Capital, hasta las 9:00 hs., del día 30 de noviembre de 2.009.

Artículo 4°: Fíjese como nueva fecha de apertura de sobres conteniendo las ofertas el día 30 de noviembre de 2009 a las 10:00 hs., en la calle Caviahue N° 280, 1° Piso, Departamento "D", de Neuquén Capital.

Artículo 5°: Se establece que el valor del pliego será de pesos quinientos ($500,00) y se podrán adquirir en la calle Caviahue N° 280, 1° Piso, Departamento "D", de Neuquén Capital.

1p 06-11-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE RECURSOS NATURALES Y SERVICIOS PÚBLICOS

GAS Y PETRÓLEO DEL NEUQUÉN SOCIEDAD ANÓNIMA con Participación Estatal Mayoritaria (G&P)

Concursos Nº 001/009 - Primera Ronda

Circular Aclaratoria Nº 2

Objeto del Concurso: Para la calificación y selección de empresas inscriptas en el registro de interesadas en asociarse en "UTE" con Gas y Petróleo del Neuquén S.A., con Participación Estatal Mayoritaria, para la exploración, desarrollo y explotación de áreas hidrocarburíferas.

Objeto de la Publicación: Informar que el Directorio de la Sociedad resolvió por Acta N° 11, del 20/10/2009 atender los pedidos de adquirentes de Pliego de Base y Condiciones de prorrogar la fecha de presentación de Oferta y Apertura de sobres e instruyó el dictado de la Circular Aclaratoria N° 2, publicando ciertos cambios en el cronograma original.

Información: En Gas y Petróleo del Neuquén Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria, sita en Carlos H. Rodríguez 364, 6° Piso, ciudad de Neuquén, Teléfono 0299-4432888 ó, en su página de internet: www.gypnqn.com.ar., donde se encuentra la Resolución N° 201/09 de la Secretaría de Recursos Naturales y Servicios Públicos que en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley 2.453, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso N° 001/2009 - Primera Ronda, como asimismo toda la información del mencionado concurso.

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Microcine Edificio C. H. Plaza, sito calle Carlos H. Rodríguez N° 364 de la ciudad de Neuquén, el día 11 de noviembre de 2009 a las 11:00 horas.

Recepción de Ofertas: En el domicilio de la Sociedad, sito en Carlos H. Rodríguez 364 - 6° Piso de la ciudad de Neuquén.

1p 06-11-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, convoca a Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para cubrir los siguientes cargos:

Concursos Número Veinticinco y Veintiséis

Se hace saber a los interesados que de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Provincial, la Ley Provincial Nº 2533 y el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, se procede a abrir la inscripción de postulantes para cubrir los siguientes cargos:

- Un (1) cargo de Juez de Cámara, titular de la Cámara en Todos los Fueros de la II Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la ciudad de Cutral-Có (Categoría MF2). Concurso Nº 25.

- Un (1) cargo de Juez de Primera Instancia, titular del Juzgado Laboral Nº 4 de la I Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén (Categoría MF3). Concurso Nº 26.

Remuneración: La fijada en las Leyes Nº 1699, 1971, 2350, 2353, 2472, 2501, 2526, 2548, 2593 y 2662.

Requisitos: Los establecidos en los Artículos 228, 233 y 234 de la Constitución de la Provincia del Neuquén, para ser Juez de Cámara y de Primera Instancia, respectivamente.

Plazo de Consultas: Las consultas podrán realizarse desde el día 5 y hasta el 16 de noviembre de 2009, ambos inclusive, de 8:00 a 15:00 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, sita en calle Carlos H. Rodríguez Nº 364, 2do. Piso de la ciudad de Neuquén. Se hace saber a los interesados que se encuentran a su disposición en la mencionada sede y en la página de Internet de este Consejo, el Formulario Uniforme de Inscripción, el Reglamento Interno y el de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición. Se podrán realizar consultas por medio del correo electrónico concursos@magistraturanqn.gov.ar o en www.magistraturanqn.gov.ar.

Plazo de Inscripción: Las solicitudes serán recibidas desde el día 11 al 17 de noviembre de 2009, en el horario de 8:00 a 15:00. El 17 de noviembre el horario de atención se extenderá hasta las 20:00. Las solicitudes se recibirán exclusivamente en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén dentro del plazo precitado.

Documentación a Presentar y Antecedentes: Será de presentación obligatoria la Nota de Inscripción del Anexo A y demás exigencias contenidas en el Formulario Uniforme de Inscripción - publicado en la página de Internet de este Consejo- y la documentación señalada en el Art. 14 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición del Consejo. Se tendrán en cuenta las inhabilidades previstas en el Art. 16 del mencionado Reglamento.

Jurados: Conforme lo dispuesto por el Art. 7 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición han sido designados los siguientes jurados:

Concurso Nº 25
Jurado Académico Titular: Dr. Alberto Castells Padilla.
Jurado Académico Suplente: Dr. Alberto Antonio Spota.
Jurado Magistrado Titular: Dr. Héctor Guillermo Rimaro.
Jurado Magistrado Suplente: Dr. Daniel Gustavo Varessio.

Concurso Nº 26
Jurado Académico Titular: Dr. Raúl Enrique Altamira Gigena.
Jurado Académico Suplente: Dr. Pablo Eduardo Slavin.
Jurado Magistrado Titular: Dr. Eduardo Vicente Sagüés.
Jurado Magistrado Suplente: Dr. Federico Pedro Gigena Basombrio.

Exámenes: Tendrán lugar en la sede del Consejo de la Magistratura de la ciudad de Neuquén: **Concurso Nº 25**, Examen Escrito: El día 9 de febrero de 8:30 a 14:30 horas y el Examen Oral: El día 10 de febrero a partir de las 8:30 horas. **Concurso Nº 26,** Examen Escrito: El día 16 de febrero de 8:30 a 14:30 horas y el Examen Oral: El día 17 de febrero a partir de las 8:30 horas, todos de 2010.

Secretaría, 3 de noviembre de 2.009.

1p 06-11-09

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

Licitación Pública N° 02/2009
Expediente N° 1636/00/2009

Obra: Aluvión Etapa 1 -Reparación cubiertas de techos y ejecución de nuevas- Administración Central y Otras - Asentamiento Universitario Neuquén.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado con precio oficial detallado (s/ Anexo I- Memoria descriptiva).

Presupuesto Oficial: $ 945.136, 30 (pesos novecientos cuarenta y cinco mil ciento treinta y seis con 30 centavos).

Garantía de Oferta: 1% del presupuesto oficial.

Plazo de Ejecución: 150 (ciento cincuenta) días corridos .

Fecha y Lugar de Apertura: Lunes 23 de noviembre de 2009, a las 10:30 horas en el Salón Azul de la Universidad Nacional del Comahue, Buenos Aires N° 1400, Neuquén Capital.

Lugar de Venta y Recepción de las Ofertas: Venta: En la Dirección de Tesorería, Administración Central, Buenos Aires N°1400, ciudad de Neuquén, hasta el día 17 de noviembre de 2009, en horario de 8:00 a 13:00 horas.

Recepción: En el Departamento de Compras y Contrataciones -Administración Central-, Buenos Aires 1400 de la ciudad de Neuquén, hasta las 9:00 horas del día de apertura.

Informes: Departamento de Proyectos y Construcción de Obras -Administración Central-, Buenos Aires N° 1400, Neuquén. Teléfono 0299 - 4490300, interno 228. E-mail: rguahnon@neunet.com.ar / rguahnon@uncoma.edu.ar.

Consulta Pliegos: Página web de la Universidad, www.uncoma.edu.ar.

Valor del Pliego: $2.500 (pesos dos mil quinientos).

2p 06 y 13-11-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública OE Nº 23/2009
Expediente OE Nº 7630-M-2009

Objeto: "Entubamiento Arroyo Villa María, entre calles Linares y Chocón".

Presupuesto Oficial: $ 17.000.000.

Plazo de Ejecución: 365 días corridos.

Valor del Pliego: $17.000.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 26 de noviembre de 2009 a las 10 horas, en la Dirección General de Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, Cuarto Piso, Neuquén Capital.

Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Contrataciones, Cuarto Piso, Palacio Municipal, Avda. Argentina y Roca, Neuquén.

Venta de Pliegos*:* Hasta 7 días antes de la fecha de apertura de la Licitación, en la Dirección General de Gestión Tributaria, Sector Rentas Varias, Rivadavia 153, Planta Baja, Neuquén.

2p 06 y 13-11-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 18/2009
2º Llamado

Objeto: "Explotación de la Confitería y Carrousel en El Parque Central".

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 30 de noviembre de 2009 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 1º Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: Hasta el 26 de noviembre de 2009, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Rivadavia 151, Neuquén y en Casa del Neuquén en Capital Federal, Maipú 48.

Valor del Pliego: Pesos un mil quinientos ($1.500)

2p 06 y 13-11-09

CONVOCATORIAS

CLUB SOCIAL RECREATIVO
Y DEPORTIVO DE CAZA, PESCA Y NÁUTICA
MARI MENUCO

Asamblea General Extraordinaria

El Club Social, Recreativo y Deportivo de Caza, Pesca y Náutica Mari Menuco, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 22 de noviembre de 2009, a las 09:00 horas, en el local de la confitería de la Villa del Club, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos asambleístas presentes para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2- Establecimiento de nuevo valor cuota de mantenimiento y social.

3- Dependiendo de la resolución del punto anterior, establecimiento de cuota extraordinaria para atender mayor demanda de temporada alta.

4- Reforma al Estatuto Social en su Artículo Décimo Quinto (obligaciones de los socios).

5- Reforma al Estatuto Social en su Artículo Vigésimo Sexto (atribuciones de la Comisión Directiva).

6- Incorporar al Reglamento Interno del Club, en su Artículo Décimo Séptimo, a la Subcomisión de Náutica.

Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto Social: Las Asambleas se celebrarán válidamente cualquiera sea el número de socios que concurra, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Fdo. Juan Carlos Jauregui, Secretario. José Alberto Morales, Presidente.

1p 06-11-09

CRUZ ANDINA S.A.

Asamblea Ordinaria

Cruz Andina SA convoca a sus socios accionistas a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 16 de noviembre del año 2009, en la sede social sita en Luis Monti N° 752 de la ciudad de Zapala, a las 9 horas, en primera convocatoria y una hora después si no se encontraran presentes los accionistas para constituir el quórum necesario, se realizará en segunda convocatoria con los accionistas presentes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2.- Razones del tratamiento fuera de término de los Ejercicios Contables que se detallan.

3.- Lectura y tratamiento de los Ejercicios Contables Años 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008 y documentación anexa.

Fdo.) Ernesto Spitzmaul, Presidente.

1p 06-11-09

EDICTOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Quinta Circunscripción Judicial con asiento en Chos Malal a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Única a cargo del Dr. Fernando Tell, por Subrogancia Legal, informa que la Srta. Azucena Elizabet Herrera ha iniciado por este Juzgado y Secretaría el pedido de autorización judicial para el cambio de su apellido por el de Rivera. El presente edicto se ordena en autos: **«Herrera, Azucena Elizabet s/Cambio de Apellido», (Expte. 10261, Año 2005)**, tramitado ante este Juzgado y Secretaría. El presente edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia por una vez por mes y en el lapso de dos meses, dejándose constancia que dicha publicación es sin cargo atento gozar la peticionante del Beneficio de Litigar sin Gastos (Art. 83 del C.P.C. y C.). Secretaría Única, 1º de junio de 2009. Fdo. Dr. Fernando Tell, Prosecretario.

2p 09-10 y 06-11-09

Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Captial, de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, en los autos caratulados: **«Provincia del Neuquén c/Bascur Raúl Ricardo y Otro s/Apremio», (Expte. Nº 348222/07)**, cita a López Rubén, DNI 17.427.632, para que en plazo de diez (10) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Juez. Secretaría, 29-09-09. Fdo. Javier Alarcón, Prosecretario.

5p 09, 16, 23 y 30-10 y 06-11-09

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, a cargo de la Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Jueza Subrogante, Secretaría Única a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/ Vidal Armando E Hijos SRL s/Apremio», (Expte. Nº 364296/8)**, Vidal Armando E Hijos SRL, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 8 de octubre de 2009. Fdo. Paula Ivana Rautemberg, Prosecretaria Relatora.

5p 23, 30-10 y 06, 13, 20-11-09

El Dr. Andrés Luchino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Única de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén, sito en Félix San Martín y Lamadrid de Junín de los Andes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Edelmira Gallardo San Martín, en autos: **«Gallardo San Martín, Edelmira s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 24130, Año 2009)**. Publíquese por tres días en el Diario La Mañana del Neuquén y en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, octubre 05 del 2009. Fdo. Dr. Martín A. Iseppi, Secretario.

1p 06-11-09

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez del Juzgado Civil Nº Cinco de Neuquén, sito en la calle Rivadavia Nº 205, Piso 7º, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de Doña por Suárez María Anselma en los autos caratulados: **«Suárez María Anselma s/ Sucesión ab-intestato», (Expediente Nº 399587, Año 2009)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario «Río Negro», citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Suárez María Anselma, causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Secretaría, 27 de octubre 2009. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 06-11-09

La Dra. Nancy Vielma, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Esp. de Procesos Ejecutivos,

Laboral y Minería Nº 2, Secretaría Nº 2 de Procesos Ejecutivos, a cargo de la Dra. María Cecilia Gravino, sito en Freire y Misiones 1º Piso de la ciudad de Cutral-Có, comunica en el Boletín Oficial en los autos: **«Ente Autárquico Intermunicipal Cutral-Có Plaza Huincul c/FELTA Sur S.A., s/Ejecución Prendaria», (Expte. Nº 46959/2008)**, que el Martillero Público Ángel Walter Saldaña, Matrícula Nº 67 del Colegio de Martilleros de la Provincia del Neuquén, rematará el día 12 de noviembre de 2009 a las 11:00 hs. en calle Alem 440 de Cutral-Có, los sigueintes bienes: Lote 1: Un (1) camión marca Chevrolet, modelo Kodiak 14-190, tipo chasis con cabina, motor Nº 2FR12106, chasis Nº 9EG774NJ01C707454, Dominio EAR 802, año de fabricación 2.004. A saber: Un camión marca Chevrolet, modelo Kodiak 14-190 chasis 9BG774NJ01C707454. Motor 2FR12106 modelo 2004, chasis con cabina caja playa, Dominio EAR 802, con 35.167 km, con cédula de identificación de automotor, rueda de auxilio en buen estado sin detalle de raspones y abollones, con matafuego con la inscripción FELTA Sur S.A. Technical Service. Deudas: Municipalidad de Plaza Huincul en concepto de patente de rodados $ 2.412,42 al 21/08/2009. Base $50.000,00. Lote 2: Una (1) camioneta marca Toyota, modelo Hilux 4x2 cabina doble DX 3.0 D, tipo Pick Up, chasis Nº 8AJ33LNL039106250, motor Nº 5L5284457 Dominio ECN 466, año de fabricación 2003. A saber: Una camioneta marca Toyota modelo Hilux 4x2 cabina doble DX 3.0 D, motor marca Toyota Nº 5L5284457, chasis Nº 8AJ33LNL039106250, modelo año 2003, Dominio ECN 466, con 308.372 km, con cédula de identificación de automotor, en buen estado de funcionamiento, con rueda de auxilio armada, matafuego, sin detalles de raspones y abollones importantes con una inscripción en los laterales que reza FELTA Sur S.A., un 032 Technical Service. Deudas: Municipalidad de Plaza Huincul $935,63 al 21/08/2009. Base: $24.000,00. Lote 3: Una (1) camioneta marca Ford, modelo Ranger XL C/C 4x2 2.8 LD, tipo Pick Up, chasis Nº 8AFDR12F24J364718, motor Nº C20158538, Dominio EPV 444. A saber: Una camioneta marca Ford, modelo Ranger XL C/C 2.8 LD Pick Up, Nº de chasis 8AFDR12F24J364718, motor Nº C20158538, modelo año 2004, Dominio EPV 444, con 267.894 km con cédula de identificación de automotor, rueda de auxilio, en buen estado, sin detalles de raspones y abollones, con matafuego con la inscripción FELTA Sur S.A. Technical Service. Deudas: Municipalidad de Plaza Huincul $1.045,94 al 21/08/2009. Base: $30.000.00. Comisión: 10% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Exhibición: El día del remate en el lugar de la subasta a partir de las 10:00 hs.. Informes: Cel. 0299-154021481. Cutral-Có, 28 de octubre de 2009. Fdo. Dra. María Cecilia Gravino, Secretaria.

1p 06-11-09

El Dr. Joaquín Cosentino, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 de la IV Circ. Judicial del Neuquén, sito en Lamadrid y F. San Martín de la ciudad de Junín de los Andes, cita a los herederos de Ignacio Vicente Napolitano, L.E. 6.831.724; Eduvina Castro, C.I. 27.346; Manuel Parra, DNI 2.658.414 y Félix Antonio Parra, DNI 3.429.044 y/o quienes se crean con derecho sobre los inmuebles individualizados como Lotes a y b de la Manzana 56 de San Martín de los Andes, Nomenclatura Catastral 15-20-61-2581, Matrícula 7440-Lacar, para que dentro del término de diez días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: **«Vargas Alicia Iris y Otros c/Castro Eduvina del Carmen y Otros s/Posesión Veinteañal», (Expte. Nro. 22771, Año 2008)**, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que los represente. Publíquense edictos por dos (2) días en el Diario Clarín y por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Junín de los Andes, 16 de octubre de 2009. Fdo. Dra. Graciela Moira Russo, Secretaria Subrogante.

1p 06-11-09

El Dr. Jorge Alberto Videla, Juez de Primera Instancia del Juzgado en Todos los Fueros, Secretaría a cargo de la suscripta, con asiento en Bv. Nahuel Huapi 2260 de Villa La Angostura, Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Juan Yamil Murad para que se presenten y lo acrediten, en autos: **«Murad Juan Yamil s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 1250/08)**. El pre-

sente edicto se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial de Neuquén y Diario Río Negro. Villa La Angostura, 21 de septiembre de 2009. Fdo. Dra. Silvana Ferraccioli, Secretaria Subrogante.

1p 06-11-09

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Dos de Neuquén, a cargo de la Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Secretaría de la Dra. María Gabriela Ocaña con asiento de funciones en calle Rivadavia 205/211, 5to. Piso de Neuquén Capital, hace saber que en los autos: **«BRASPIN S.A. s/Concurso Preventivo», (Expte. Nº 397947/9)**, de acuerdo a presentación efectuada el 28/08/09, el día 30 de septiembre de 2009 ha sido decretada la apertura del Concurso Preventivo de BRASPIN S.A., CUIT N° 30-62022622-6, con domicilio social en calle San Martín 1501 de esta ciudad de Neuquen, dedicada a la ejecución de obras de arquitectura e ingeniería. Sindicatura designada: Cr. Marcos Comar - Cra. Diana Gutiérrez - Cr. Raúl A. Roncoroni, con domicilio en Sargento Cabral 546, Planta Baja, Dpto. 2 de esta ciudad, ante quienes los acreedores podrán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 21 de diciembre de 2009 e impugnar las insinuaciones hasta el dia 5 de febrero de 2010. Asimismo se informa que se ha fijado el día 5 de marzo 2010 para el informe del Art. 35 LCQ, el día 21 de abril 2010 para el informe del Art. 39 LCQ y el día 13 de octubre 2010 para la clausura del periodo de exclusividad. Neuquén, 30 de octubre de 2009. Fdo. María Gabriela Ocaña, Secretaria.

2p 06 y 13-11-09

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2 de la Cuarta Circunscripción Judicial del Neuquén, con asiento en Junín de los Andes, a cargo del Dr. Andrés Luchino, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don **Juan de Dios Caminos.** Junín de los Andes, 13 de octubre de 2009. El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Martín A. Iseppi, Secretario.

1p 06-11-09

El Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Alejandra C. Bozzano, sito en calle Rivadavia 205, Piso 5to., cita y emplaza al Sr. Jaramillo Roberto (D.N.I. 11.640.994) para que en el plazo de 10 (diez) días comparezca a tomar intervención en los autos: **«IADEP c/Jaramillo Roberto y Otro s/Cobro Ordinario de Pesos», (Expte. Nº 340214/06)**. Publíquese por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén, a los 30 días del mes de octubre de 2009. Fdo. Dra. María Celina Rosende, Secretaria.

2p 06 y 13-11-09

Dra. María Victoria Bacci, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso, de Neuquén Capital, Secretaría Única a mi cargo, en los autos caratulados: **«Provincia del Neuquén c/Cía. Alimenticia Patagonia s/Apremio», (Expte. Nº 366969/8)**, cita a Cía. Alimenticia Patagónica S.A., CUIT 30-70810348-5, para que en plazo de diez días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 23 de octubre de 2009. Fdo. Virginia M. Fernández, Secretaria.

1p 06-11-09

La Fiscalía de Estado de la Provincia del Neuquén, por cuenta y orden del Ministerio de Desarrollo Territorial, a través de la **Dirección General de Control de los Recursos Faunísticos**, comunica a todas aquellas personas que se le labraran Actas de Infracción y se les secuestraran elementos de caza y pesca en el marco de la Ley 1034 hasta diciembre del año 2006 en todo el ámbito provincial, que estén interesadas en el recupero de los bienes secuestrados, que deberán presentarse munidos de documentación personal y Acta de Infracción en las oficinas de la Fiscalía de Estado, sita en Diagonal Alvear 191 de esta ciudad de Neuquén a cancelar la multa impuesta en el plazo perentorio de diez días hábiles a partir de la publicación del presente, bajo apercibimiento de proceder a la venta, mediante subasta pública, de todos los elementos incau-

tados que no sean reclamados. Fdo. Dr. Luis H. Cavazza, Director de Ejecución de Sentencias de Fiscalía de Estado.

1p 06-11-09

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3, a cargo de la Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/VITOLEN S.A. s/Apremio», (Expte. Nº 384914)** Sr/a VITOLEN S.A., para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él, (Art. 99 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 1 (un) día. Secretaría, 27 de octubre de 2009. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

1p 06-11-09

La Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº Tres, Secretaría Única, sito en calle Bv. 25 de Mayo 51, Piso 2º de Neuquén, comunica por 2 días e/a: **"CITIBANK N.A. c/Bellini Jorge Denis", (Expte. Nº 286197/02)**, el Martillero Capossio A. Raúl, C.U.I.T. 20-11339919-9, rematará el día 19 de noviembre de 2009, 09, 45 hs., lugar, calle M. Belgrano 224, Piso 1, Dpto. 3 de la ciudad de Neuquén, el siguiente bien rodado (auto): Dominio: SRT 274; Fca.: Sevel Argentina S.A.; Marca: Peugeot; Modelo: 405 SRI 2.0; Mca. Peugeot; Nº de motor: 10HJB13020646; Mca. Chasis: Peugeot; Nº de chasis 8AS4BRFX2-R5118198; Tipo auto: Sedan 4 puertas; Modelo año: 1994; Titular Registral: (100%) Bellini Jorge Denis, CUIT: 20-08210191-9; Reg. Automotor: Reg. Nqn. Nº 3 (Neuquén). Estado de uso y conservación en que se encuentra: Bueno. Deudas: Cuota 7/2000 a cuota 06/2009, actualizada al 30-06-2009, $1.771,00. Existe certificado por deuda de tasa de patente, cuya deuda actualizada al 30-06-09 de $5.895,00. Condiciones: Base: Sin base al contado en efectivo y mejor postor. Comisión: 10% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Impuesto de Sellos: A cargo del adquiriente. Subasta sujeta a posterior aprobación Judicial. El comprador en subasta quedará en posesión del rodado en el carácter de depositario judicial. Visitas días 18-11-09, de 8 a 9 hs. y consultas al Mart. Tel.: 0299-156-339574 – 0299-4481129. Mail: capossioraul@hotmail.com. www.capossio.com.ar. Neuquén, Secretaría, 26 de octubre de 2009. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

1p 06-11-09

El Dr. Mario Rodríguez Gómez, Presidente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme Nº 08 de fecha 12 de marzo del 2008, dictada en Expte. 60 Año 2007, **Roberto Alejandro Núñez**, DNI 17.698.354, nacionalidad argentina, hijo de Olga María Rafteri e Ignacio, nacido el 13 de diciembre de 1965, en Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, fue condenado a la pena de diez años de prisión de cumplimiento efectivo, por encontrarlo responsable penalmente por el delito de homicidio simple, en carácter de autor (Arts. 45 y 79 del Código Penal), con la accesoria legal de inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena y costas del proceso conforme lo establecido en el Art. 12 del C.P. y 491 y siguientes del C.P.P.C.. En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 18 de junio del año 2017, a las doce horas. Secretaría de Cámara, 29 de septiembre del 2009. Fdo. Gabriela Villalobos, Secretaria de Cámara.

1p 06-11-09

El Dr. José Andrada, Presidente Subrogante de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 19-12-2008, **Marcelo Fabián Núñez,** (a) "Gordo", hijo de Ricardo Barrera y Miriam Luz Querci, argentino, nacido el 24 de febrero de 1983 en Cutral-Có, (Neuquén), soltero, albañil, con estudios secundarios incompletos, con último domicilio en Mza. 14, Dúplex 14 del Bº San Lorenzo de Neuquén, con DNI Nº 29.861.901; fue condenado como coautor penalmente responsable del delito de homicidio en ocasión de robo (Art. 165 del C. Penal) a la pena de doce años de prisión e inhabilitación absoluta por igual térmi-

no y demás accesorias previstas por el Art. 12 del C. Penal. En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 04 de noviembre de 2017, a las 12.00 hs.. Secretaría, 27 de octubre de 2009. Fdo. Dra. Silvina F. Sajarov, Secretaria de Cámara Subrogante.

1p 06-11-09

El Dr. Mario Rodriguez Gómez, Presidente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme Nº 37 de fecha 20 de agosto del 2009 recaída en Expte. Nº 18, Año 2009, **José Antonio López,** apodado "Pájaro", nacionalidad argentina, D.N.I. 34.201.811, nacido en Neuquén el día 25 de mayo de 1989, hijo de N.N. y de Rosa Argentina López, fue condenado como coautor material y penalmente responsable del delito de homicidio simple (Art. 79 del Código Penal), a la pena de diez años de prisión de efectivo cumplimiento, más la inhabilitación absoluta por igual témino de la condena y costas del proceso (Arts. 40, 41 y 12 del Código Penal; 368, 491 y 494 del C.P.P. y C.). En consecuencia, agotará la impuesta el día 05 de noviembre del 2018, a las doce horas. Secretaría de Cámara, 27 de octubre del 2009. Fdo. Gabriela Villalobos, Secretaria de Cámara.

1p 06-11-09

El Dr. Mario Rodríguez Gómez, Presidente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme Nº 38 fecha 19 de fecha agosto del 2008, **Susana Mabel Jaramillo**, DNI Nº 28.037.962, nacionalidad argentina, nacida el 05 de diciembre de 1980, en Chichinales, Pcia. de Río Negro, hija de Héctor y de Lucía Ulloa, fue condenada como coautor material penalmente responsable del delito de facilitación de la prostitución de menor de dieciocho años, reiterado (dos hechos de los que fueran víctimas Angie Rocío Acosta y Gisela Ester Acosta) Arts. 125 bis, 1er. Párrafo, 45 y 55 del Código Penal, a la pena de cuatro años y seis meses de prisión de efectivo cumplimiento, más la inhabilitación absoluta por igual término de la condena y costas del proceso Arts. 12 del Código Penal; 491 y 494 del C.P.P. y C.. En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 01 de diciembre del 2011, a las doce horas. Secretaría de Cámara, 30 de septiembre del 2009. Fdo. Gabriela Villalobos, Secretaria de Cámara.

1p 06-11-09

Dra. Ivonne San Martín - del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito entre Calle Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Paula Castro Liptak, cita y emplaza a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por Doña Payllalef Lucía Ana, DNI N°12.321.588, para que dentro del plazo de treinta días los acrediten, en los autos caratulados: **«Payllalef Lucía Ana s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 7324 - Año 2009)**. Zapala, 08 de octubre de 2.009. Publíquense edictos por tres (3) días en Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

1p 06-11-09

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205/211, 3º Piso, de la ciudad de Neuquén, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Ricardo Folch, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, en autos caratulados: **«Folch Ricardo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 394729/09).** Publíquese por tres días. Secretaría, septiembre de 2009. Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaria.

1p 06-11-09

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, a cargo de la Dra. Paula I. Stanislavsky, sito en calle Rivadavia 205, Piso 2°, de la ciudad de Neuquén Capital, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Miguel Ángel Semprini, D.N.I. 10.381.400, para que hagan valer sus derechos, en autos: **«Semprini, Miguel Ángel s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 390063/09)**. Publíquense edictos por tres (3) días. Neuquén, 21 de septiembre de 2009. Fdo. Dra. María Luisa Ponchiardi, Prosecretaria.

1p 06-11-09

El Dr. Gustavo Ramón Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil Nº 3 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Andrea Viviana de la Iglesia, sito en Rivadavia 205, 4° Piso, en autos: **«Todero Luciano s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 398073/9)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Luciano Todero, para que dentro del plazo de treinta días acrediten su derecho. Publíquese por tres (3) días. Neuquén, 26 de octubre de 2009. Fdo. Dra. Ana Victoria Ganuza, Prosecretaria.

1p 06-11-09

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, Secretaría Única a cargo de la Dra. Edith Galarza, ubicado en calle Rivadavia 205/211, 2º Piso, de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Sra. Manuela Tejero y a todos los que se consideren con derechos para que en el término de treinta días se presenten y lo acrediten y hagan valer sus derechos, en autos: **«Tejero, Manuela s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 395937, Año 2009)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro, Secretaría, 01 de septiembre de 2009. Fdo. Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez. Fdo. Dra. María Luisa Ponchiardi, Prosecretaria.

1p 06-11-09

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Sec. N° 1 a cargo de la Dra. Analía Suárez, sito en la calle Etcheluz 650 de la ciudad de Zapala, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de quien en vida fuera Juan Monte Osorio, a estar a derecho en autos: **«Monte Osorio Juan s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 7143, Año 9)**. El presente deberá publicarse por tres días en el «Boletín Oficial» y en el Diario «Río Negro». Zapala, 2 de junio de 2009. Fdo. Dra. Analía Suárez, Prosecretaria.

1p 06-11-09

Dra. Ivonne San Martín, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de la ciudad de Zapala, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o los que se consideran con derechos a los bienes dejados por Roncero Sebastián Gabriel, para que dentro del término de treinta días se presenten a estar a derecho en autos: **«Roncero Sebastián Gabriel s/Sucesión ab-intestato» (Expte. Nº 7278, Año 9, Sec. 2)**, Zapala, 6 de agosto de 2009. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Zapala, 12 de agosto de 2009. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

1p 06-11-09

AVISOS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

La Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica a la población involucrada en el área de influencia de la obra: "Planta de Tratamiento Térmico para Residuos Especiales y Patógenos", tramitado en esta Subsecretaría bajo el Expediente N° 4805-001998/08, en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 24 y 31 de la Ley 1875 (T.O. 2267) y Art. 13 del Anexo II del Decreto N° 2656/99, se dispuso la convocatoria a una Audiencia Pública, que se realizará en el Club San Cayetano, Conquistadores del Desierto s/nº, Bº Parque Industrial Neuquén, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, el día 21 de diciembre de 2009 a las 10,00 hs., a los efectos que asistan y se expresen sobre el Estudio de Impacto Ambiental presentado por ante este organismo. A dicha Audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente del proyecto: Empresa COMARSA, con domicilio en Diagonal España 519, Neuquén (8300), Pcia. del Neuquén, o la/s persona/s con facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. Las ponencias y observaciones de los participantes de la

Audiencia, no serán sometidas a votación por el carácter no vinculante de la misma, no obstante se labrará un Acta que se agregará al expediente para su consideración en el procedimiento de evaluación ambiental en los términos y alcances del Art. 31 de la ley. El mencionado proyecto consiste en la instalación y puesta en marcha de la segunda etapa del emprendimiento de la firma, correspondiente a la Planta de Tratamiento Térmico, bajo los principios de la incineración pirolítica, ubicada según la Dirección Provincial de Tierras en el Lote Oficial 3, Sección I, Nomenclatura Catastral 09-RR-017-4535 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. La providencia que ordena el presente, en su parte pertinente dice: «Neuquén, 29 de octubre de 2009. Visto: (...). Proveo (...). 1. Convó-quese a Audiencia Pública respecto del Proyecto "Planta de Tratamiento Térmico para Residuos Especiales y Patógenos", tramitado en esta Subsecretaría, bajo el Expediente N° 4805-001998/08. La misma se realizará en el Club San Cayetano, Conquistadores del Desierto s/nº, Bº Parque Industrial Neuquén, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, el día 21 de diciembre de 2009, a las 10 hs.. A dicha Audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente del proyecto: Empresa COMARSA con domicilio Diagonal España 519, Neuquén (8300), Pcia. del Neuquén, y/o la/s persona/s con facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. A tal fin notifíquese al proponente, ordenándole la publicación de edictos a su costa por una vez en el Boletín Oficial y en los Diarios "La Mañana de Neuquén" y "Río Negro", conforme las exigencias del Art. 13 - Anexo II del Decreto 2656/99, debiendo acompañar dichas publicaciones al presente expediente». Fdo. Subsecretario Téc. Qco. Ricardo Esquivel. El lugar disponible para la consulta de los antecedentes del proyecto y para el registro de expositores, el que se cerrara dos (2) días hábiles antes de la fecha del acto, es la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia del Neuquen, sita en calle Leguizamón 635 de la ciudad de Neuquén, Tel/Fax (0299) 448-7156/442-5801, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar., de 8:00 hs. al 13:00 hs.. Fdo. Téc. Ricardo Esquivel, Subsecretario de Medio Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 06-11-09

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
REGISTRO ÚNICO DE ADOPCIÓN

www.jusneuquen.gov.ar -
ruanqn@jusneuquen.gov.ar

El Registro Único de Adopción (RUA) informa que entre el 01 y el 15 de diciembre del corriente año, se abrirá la inscripción para pretensos adoptantes, de conformidad con lo previsto por el Art. 15 de la Ley 2561/07. A esos fines, a partir de las 0 hs. del 01/12 y hasta las 24 hs. del 15/12 se encontrará habilitada la página web del Poder Judicial del Neuquén, que permitirá registrar el trámite efectuado en forma simultánea en toda la provincia, otorgando un número de gestión -que indicará fecha y hora de realización del mismo- a los fines de la prelación. A partir del 16 de diciembre y hasta el 18 de diciembre, conforme el cronograma de entrega que deberá consultarse en la página web, se recibirá la documentación requerida a los fines de la inscripción en el Registro. También se podrán consultar todos los datos relacionados con el trámite. Fdo. Dra. Gisela Maxuell, Directora del Registro de Adoptantes.

3p 30-10; 06 y 13-11-09

CORFONE S.A.
Corporación Forestal Neuquina S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 56 de fecha 30 de septiembre de 2.009, de CORFONE S.A., con sede social en Juan Julián Lastra Nº 2.090 de la ciudad de Neuquén, se ha resuelto: Suscribir el Acta conjuntamente con el Sr. Presidente del Directorio Ing. Javier Francisco Van Houtte y el representante del Estado Prof. Elso Leandro Bertoya, para la firma del Acta; Consideración del Inventario, Memoria y Balance General, Estado de Resultados e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio cerrado el día 30 de noviembre de 2.008: Se aprueban los Estados Contables auditados por unanimidad; Consideración del Resultado del Ejercicio de los Estados Contables de la Sociedad: Se resuelve que se asignen a los resultados anteriores acumulados, que arroja el Estado de Evolución del Patrimonio Neto

al 30 de noviembre de 2.008; Tratamiento de la gestión de los miembros del Directorio y la Comisión Fiscalizadora: Teniendo en cuenta las acciones realizadas y los actos cumplidos para la sociedad, se aprueba la gestión correspondiente al Ejercicio 2.008; Elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio; Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora; Retribución de los miembros titulares del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. Se hace saber que por Acta de Directorio Nº 877 de fecha 30 de septiembre de 2.009 se procede a la distribución de cargos de la siguiente manera: Presidente: Ing. Javier Francisco Van Houtte; Vicepresidente: Prof. Elso Leandro Bertoya; Director Titular: Téc. Ftal. Uriel Ernesto Mele; Director Titular: Sr. José Ernesto Seguel; Director Titular: Ing. Javier Adrián Kaiser; Director Suplente: Ing. Enrique José Schaljo; Director Suplente: Lic. Sebastián González; Director Suplente: Ing. Sara Castañeda y Director Suplente: Ing. Gustavo Adolfo Lutz; Presidente Comisión Fiscalizadora: Cra. Yolanda Teresa Maiolo; Síndico Titular: Dr. Carlos Alberto Fernández; Síndico Titular: Dr. Antonio Esteban Barrera Nicholson; Síndico Suplente: Cra. Vanessa Gabriela San Miguel; Síndico Suplente: Cr. Jorge Alberto Giongo y Síndico Suplente: Cra. María Mercedes Aichino.

1p 06-11-09

INTEMA S.R.L.

Disignación nuevo Gerente

Se hace saber que por instrumento de fecha 30 de septiembre de 2.009 se reunen los socios integrantes de INTEMA SRL, Sr. Mario Luis Speranza, argentino, empresario, DNI N°13.990.280 y la Sra. Silvia María Hermoso de Speranza, argentina, empresaria, DNI 12.057.848, a los efectos de aceptar la renuncia del Gerente Sr. Néstor Ruben Barrionuevo, DNI 25.061.223 y designar como nuevo Gerente al Sr. José Luis Wolkenstein, argentino, DNI N° 16.854.667, aceptando el cargo. Asimismo los socios resuelven de común acuerdo dejar establecido el domicilio legal en calle Sarmiento N° 983 de la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén.

1p 06-11-09

RCR S.R.L.

En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 28 días del mes de enero de 2008, se celebró la Reunión de Socios N° 5, convocada mediante Acta de Gerencia N° 6 de fecha 24 de enero de 2008, de RCR S.R.L., con domicilio legal en calle Perito Moreno 335, Piso 1º de la ciudad de Neuquén, con la presencia del 100 % del capital social. En dicho acto:

1- Se aceptó la renuncia de la Gerente titular María Alejandra Romano y se aprobó su gestión.

2- Se procedió a nombrar como Socio Gerente a Agustín Carabetta, D.N.I. 32.694.652. El presente edicto es librado por orden de la Directora General, Dra. Graciela Noemí Mercau, en los autos caratulados: «RCR S.R.L. s/Inscripción de Actas», (Expte. N° 16052/9), Subdirección a mi cargo, Neuquén, 18 de setiembre de 2009. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Prosecretaria Letrado, Dirección General del Registro Público de Comercio Nqn..

1p 06-11-09

LUBRI-BAT S.R.L.

Rectificatoria de las publicaciones de fecha 26/06/2009 Boletín Oficial N° 3146 y Boletín Oficial N° 3158 de fecha 18/09/2009. Expte. (15843/9) sobre Inscripción Contrato Social.

Se hace saber que el instrumento de fecha 16/06/09 publicado en el Boletín Oficial N° 3146 en lo atinente a la Modificación Cláusula Quinta del Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada del Expediente señalado en el encabezado, no forma parte de las cláusulas del Contrato Social firmado con fecha 05 de junio de 2009. Asimismo, se efectúa la rectificación en lo referido que la fecha correcta del instrumento publicado con fecha 18 de septiembre de 2009 en el Boletín Oficial N° 3158 y relacionado a la Modificación de Cláusula Primera y Ampliación de las modificaciones de Cláusulas Tercera y Quinta del Contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada LUBRI-BAT S.R.L., es el 26 de junio de 2009.

1p 06-11-09

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA

En atención a los trabajos de exploración de sísmica 3D que iniciará a la brevedad la empresa TOTAL AUSTRAL S.A. en el Área "Aguada Pichana", ubicada en el Departamento de Añelo, Provincia del Neuquén. Se cita y emplaza por el término de tres (3) días corridos y consecutivos al titular y/o sucesores del inmueble rural cuyo dato catastral se detalla: NC. 06-RR-012-4610-0000. A los efectos de cumplimentar con lo establecido en la Ley 2183, Ley 1926 y DR 2247/96 y hagan valer sus eventuales derechos ante la empresa Total Austral, con oficinas en Moreno Nº 877, Piso 19 de la Capital Federal .

1p 06-11-09

NORMAS LEGALES

ORDENANZAS SINTETIZADAS AÑO 2009

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

1472 - Otorga libreta o carnet sanitario a toda persona física, que en razón de oficio o profesión deba mantener contacto directo con otras personas, con objetos o productos capaces de transmitir a terceros, enfermedades infecto contagiosas, que será expedida por la autoridad competente, dependiente de la Municipalidad de Senillosa, por el término de un (1) año, con validez en todo el territorio nacional, con un costo de catorce (14) módulos por primera vez y nueve (9) módulos de renovación. Promulgada por Decreto Municipal N° 885/MS.

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

2957 - Autoriza la venta del Lote F1, Sección C3, Paraje China Muerta a los Sres. Duarte Pedro y Cofré Diego.

2958- Autoriza la venta del Lote F, Sección C3, Paraje China Muerta al Sr. Acuña José Adain.

2959 - Autoriza la venta del Lote 8, Sección C3, Paraje China Muerta al Sr. Higuera Luis Alfonso.

2960 - Autoriza la venta del Lote 27, Fracción C5, Paraje China Muerta al Sr. Acuña Ariel.

2961- Autoriza la venta del Lote 6, Fracción C6, Paraje China Muerta al Sr. Tagua César Miguel.

2962 - Autoriza la venta del Lote 15, Fracción C6, Paraje China Muerta al Sr. Saavedra Jorge Omar.

2963 - Autoriza la venta del Lote 19, Fracción C6, Paraje China Muerta al Sr. Palma Aros Juan Alberto.

2964 - Autoriza la venta del Lote 48, Fracción C6, Paraje China Muerta al Sr. Rodríguez Sandro Andrés.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE RECURSOS NATURALES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS

Disposición DPRH Nº 0156/09

Neuquén, 23 de octubre de 2009

VISTO:

El Expediente N° 4807-000332/08, originado en la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, por el cual se tramita el cobro del Canon de Riego del año 2008, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición DPRH N° 0150/09 de fecha 02 de octubre de 2009, se prorrogó el vencimiento del Canon de Riego correspondiente al año 2008, fijándose como fecha de pago el 26 de octubre de 2009, 27 de noviembre de 2009, 28 de diciembre de 2009 y 29 de enero de 2010, respectivamente;

Que la facturación se realiza a través de la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación (OPTIC);

Que la OPTIC se encuentra en estado de asamblea permanente y quite de colaboración, con afectación de todos los servicios ;

Que por este motivo es necesario prorrogar la fecha de vencimiento de las cuatro (4) facturas;

Que conforme a lo establecido en el Artículo 3°, del Decreto Nº 1471/08 corresponde al Director Provincial de Recursos Hídricos, la implementación de todo trámite concerniente a efectivizar el cobro del Canon de Riego del año 2008;

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

**LA DIRECTORA PROVINCIAL
DE RECURSOS HÍDRICOS
DISPONE:**

Artículo 1°: Prorrógase el vencimiento del Canon de Riego correspondiente al año 2008, fijándose como fecha de pago: 27 de noviembre de 2009, 28 de diciembre de 2009, 29 de enero de 2010 y 26 de febrero de 2010, respectivamente.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, cumplido, Archívese.

Fdo.) González

_____

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

**MINISTERIO DE HACIENDA,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución N° 314/DPR/09

Neuquén, 30 de octubre de 2009.

VISTO:

Lo establecido en los Decretos Nº 2398/94, Nº 2927/98 y Nº 1422/09, las Resoluciones Nº 380/DPR/93, Nº 050/DPR/94, Nº 071 /DPR/97, Nº 489/DPR/05, Nº 385/DPR/03, N° 440/DPR/05 , Nº 134/DPR/09, el Código Fiscal (T.O. 1.997), y el Expediente N° 4795-004914/09, del registro de esta Dirección Provincial de Rentas, caratulado "Dirección Gral. de Recaudación - Departamento Retención y Percepción- s/ Proyecto de Resolución s/Tasas y coeficientes diarios de interés a aplicar en noviembre de 2009", y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario determinar las tasas de interés que autorizan aplicar los Artículos 62º y 68º del Código Fiscal, con vigencia durante el mes de noviembre de 2009;

Que el Artículo 1º del Decreto Nº 2398/94 determina que cuando existan distintas tasas de interés establecidas por el Banco Provincia del Neuquén para los Préstamos de Evolución, se adoptará la menor de ellas;

Que el Artículo 62° del Código Fiscal, en su primer párrafo, autoriza el incremento del interés bancario hasta en un cien por cien, facultando además, en su último párrafo, a esta Dirección a cobrar una comisión por gestión de cobranza;

Que el Decreto Nº 2927/98 y la Resolución Nº 385/DPR/03 establecen Planes de Pago para Concursos Preventivos y Quiebras. Que los intereses previstos en los Artículos 62º y 68º del Código Fiscal, se regirán de acuerdo a las normas de aplicación de la Resolución Nº 071/DPR/97 o la que la reemplace o modifique a la fecha de suscripción del plan;

Que la Resolución Nº 134/DPR/2009, establece los coeficientes Progresivos - Regresivos para fijar las presunciones sobre las cuales se procederá a verificar y determinar los ingresos obtenidos por los sujetos pasivos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que la Resolución Nº 008/DPR/94, en su Artículo 1º fija en pesos dos mil ($2.000), el importe mínimo no sujeto a retención, para aplicación de los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que establece el Artículo 3º de la Resolución Nº 380/DPR/93;

Que los importes mínimos anuales y mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos vigentes, son los fijados por la Resolución Nº 050/DPR/94 y N° 440/DPR/05;

Que la Resolución Nº 489/DPR/05 reglamenta los Artículos 72º y 73º del Código Fiscal vigente y determina el procedimiento para el cálculo de las sumas dinerarias a favor de los contribuyentes o responsables por pagos no debidos o en exceso;

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 43º del Código Fiscal Provincial, es facultad de esta Dirección actualizar los valores de dicho artículo, siendo necesario modificar los importes mínimos y máximos de la multa allí prevista, la que fue dispuesta por Resolución 091/DPR/09 que establecía la tasa de interés y otros valores para el mes de abril/09;

Que con fecha 25 de agosto de 2009 se ha dictado el Decreto Nº 1422/09, que establece en su parte resolutiva, que los intereses que devengan las obligaciones cuyos vencimientos operan entre el 1º de septiembre de 2009 y el 31º

de diciembre del mismo año serán remitidos en un 25%, cuando dichas obligaciones no hayan sido incluidas en el régimen del mencionado decreto;

Que la Dirección Técnica y Legal ha tomado la intervención que le compete;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Determinar que la tasa de interés mensual prevista por los Artículos 62º y 68º -último párrafo-, del Código Fiscal, será del 2,47% (dos con cuarenta y siete centésimos por ciento).

Artículo 2º: Remitir los intereses de las obligaciones cuyos vencimientos operen entre 1º de septiembre de 2009 y el 31º de diciembre del mismo año, en un 25%, cuando las mismas no hayan sido establecidas en el régimen del Decreto Nº 1422/09.

Artículo 3º: Aprobar la Tabla 1 de Índices Diarios de Tasas de Interés Resarcitorio, para el mes de noviembre de 2009, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4º: Aprobar la Tabla 2 de Coeficientes Progresivos-Regresivos que, como Anexo II, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 5º: Establecer los importes mínimo y máximo, para la regulación del monto de la multa establecida en el Artículo 43º del Código Fiscal, en la suma de pesos doscientos noventa y cinco con veintitrés centavos ($295,23) y pesos dos mil novecientos cincuenta y dos con veintiséis centavos ($2.952,26), respectivamente.

Artículo 6º: Establecer para el mes de noviembre de 2009, el importe mínimo no sujeto a retención, en la suma de pesos dos mil ($2.000,00), para aplicar por los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 7º: La presente Resolución tendrá validez a partir del 1º de noviembre de 2009, inclusive.

Artículo 8º: Comuníquese a las distintas áreas de esta Dirección Provincial de Rentas, a las Delegaciones y Municipalidades de la Provincia. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Regístrese. Cumplido, archivar.

Fdo.) Cr. Jorge D. Sabio, Director Provincial de Rentas.

ANEXO I

TABLA 1

ÍNDICES DIARIOS DE TASAS DE INTERESES RESARCITORIOS
(Art. 68º C.F. último párrafo)

Día	May-09	Jun-09	Jul-09	Agos-09	Sep-09	Oct-09	Nov-09
1	104,4429	104,4740	104,4986	104,5233	104,5478	104,5664	104,5849
2	104,4500	104,4748	104,4994	104,5241	104,5484	104,5670	104,5856
3	104,4508	104,4756	104,5002	104,5249	104,5491	104,5676	104,5862
4	104,4516	104,4764	104,5010	104,5257	104,5497	104,5682	104,5868
5	104,4524	104,4773	104,5018	104,5265	104,5503	104,5688	104,5874
6	104,4532	104,4781	104,5026	104,5273	104,5509	104,5694	104,5880
7	104,4540	104,4789	104,5034	104,5281	104,5515	104,5700	104,5887
8	104,4548	104,4797	104,5042	104,5289	104,5521	104,5706	104,5893
9	104,4556	104,4806	104,5050	104,5297	104,5528	104,5712	104,5899
10	104,4564	104,4814	104,5058	104,5303	104,5534	104,5718	104,5905
11	104,4572	104,4822	104,5066	104,5313	104,5540	104,5724	104,5911
12	104,4580	104,4830	104,5074	104,5321	104,5546	104,5730	104,5917
13	104,4588	104,4838	104,5082	104,5329	104,5552	104,5736	104,5924
14	104,4596	104,4847	104,5090	104,5337	104,5558	104,5742	104,5930
15	104,4604	104,4855	104,5098	104,5345	104,5565	104,5748	104,5936
16	104,4612	104,4863	104,5106	104,5353	104,5571	104,5754	104,5942

17	104,4620	104,4871	104,5114	104,5361	104,5577	104,5760	104,5948
18	104,4628	104,4880	104,5122	104,5369	104,5583	104,5766	104,5954
19	104,4636	104,4888	104,5130	104,5377	104,5589	104,5771	104,5961
20	104,4644	104,4896	104,5138	104,5385	104,5596	104,5777	104,5967
21	104,4652	104,4904	104,5148	104,5393	104,5602	104,5783	104,5973
22	104,4660	104,4912	104,5154	104,5401	104,5608	104,5789	104,5979
23	104,4668	104,4921	104,5162	104,5409	104,5614	104,5795	104,5985
24	104,4676	104,4929	104,5170	104,5417	104,5620	104,5801	104,5992
25	104,4684	104,4937	104,5178	104,5425	104,5626	104,5807	104,5998
26	104,4692	104,4945	104,5186	104,5433	104,5633	104,5813	104,6004
27	104,4700	104,4954	104,5194	104,5441	104,5639	104,5819	104,6010
28	104,4708	104,4962	104,5201	104,5449	104,5645	104,5825	104,6016
29	104,4715	104,4970	104,5209	104,5457	104,5651	104,5831	104,6022
30	104,4723	104,4978	104,5217	104,5465	104,5657	104,5837	104,6029
31	104,4731		104,5225	104,5472		104,5843	
%	2,47%	2,47%	2,47%	2,47%	2,47%	2,47%	2,47%
% Por aplic. Prac. Art. 2					1,85%	1,85%	1,85%

La tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

ANEXO II

TABLA 2

COEFICIENTES PROGRESIVOS - REGRESIVOS

Mes	**1998**	**1999**	**2000**	**2001**
Enero	1,0128	1,0045	0,9881	0,9996
Febrero	0,9965	1,0083	0,9914	0,9989
Marzo	1,0026	0,9979	0,9949	1,0066
Abril	0,9992	0,9904	1,0123	1,0019
Mayo	1,0020	1,0004	0,9896	0,9992
Junio	1,0000	1,0009	0,9947	1,0045
Julio	1,0030	0,9981	1,0014	1,0035
Agosto	1,0064	0,9975	0,9982	1,0049
Septiembre	1,0106	0,9917	0,9880	1,0044
Octubre	1,0109	1,0012	0,9980	1,0152
Noviembre	1,0094	1,0021	1,0012	1,0141
Diciembre	1,0116	0,9952	1,0189	1,0018

Mes	**2002**	**2003**	**2004**	**2005**
Enero	0,9402	0,9959	1,0034	1,0097
Febrero	0,8902	0,9961	0,9863	0,9895
Marzo	0,8883	1,0069	0,9957	0,9807
Abril	0,8339	1,0187	0,9921	0,9856
Mayo	0,8902	1,0064	0,9873	1,0007
Junio	0,9213	1,0014	0,9978	0,9976

Julio	0,9556	1,0004	0,9909	0,9876
Agosto	0,9520	0,9865	0,9765	0,9877
Septiembre	0,9762	1,0017	0,9975	0,9814
Octubre	0,9951	0,9947	0,9942	0,9889
Noviembre	1,0169	0,9897	1,0121	0,9992
Diciembre	1,0040	0,9829	0,9913	0,9911

Mes	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**
Enero	0,9866	0,9965	0,9922	1,0020
Febrero	0,9844	0,9918	0,9908	0,9988
Marzo	1,0063	0,9938	0,9889	0,9907
Abril	0,9857	0,9830	0,9897	0,9929
Mayo	0,9960	0,9847	0,9894	0,9964
Junio	0,9920	0,9809	0,9882	0,9898
Julio	0,9929	0,9778	0,9925	0,9864
Agosto	0,9936	0,9924	0,9917	0,9901
Septiembre	1,0026	0,9898	0,9945	0,9909
Octubre	0,9959	0,9909	0,9945	
Noviembre	0,9990	0,9896	1,0028	
Diciembre	0,9961	0,9937	1,0012	

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR- 7633. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dos días de julio del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Provincial de Vialidad – Ref. Expte. Nº 4762-000444/2008 s/Extravío de teléfono celular Nº 0299-4564869 – Agente Izaza Víctor Hugo", (Expte. Nº 2600-47099/2008)** corre agregado por cuerda Expediente Nº 4762-000444 – Año 2008**.**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ...Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las presentes actuaciones en razón de haber desaparecido la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Agente Izaza Víctor Hugo D.N.I. Nº 16.235.305, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y Archívese... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Dra. Verónica G. Novoa, Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR- 7640. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días de julio del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia,... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Provincial de Rentas – Rendición de Cuentas Ejercicio 2004 – Actuación Sumarial – Informe Nº 2590 Anexo II Observación Nº 2" (Expte. Nº 2600-42864/2004 Alc. 2/06 Anexo 3)**, en trámite por ante este Tribunal;...Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad al Sr. Luis Alberto Martínez, en su carácter de Director Provincial de Tierras, por la suma de pesos mil trescientos treinta y siete pesos con treinta y cinco centavos ($1.337,35), en relación a la Observación Nº 2, y lo que en más o menos surja de la prueba a producir, en función de las observaciones expuestas en los considerandos del presente Acuerdo, y de acuerdo a los términos de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructora sumariante a la Dra. Liliana Cuestas. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pasen las actuaciones al Departamento de Juicio Administrativo de Responsabilidad. Publíquese... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Néstor

A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Dra. Verónica G. Novoa, Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

_____

ACUERDO JR-7650. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días de julio del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Provincial de Vialidad – s/Expte. Nº 3866-003216/07 e/informe de siniestro de la casilla rodante legajo interno C.R. 51", (Expte. Nº 2600-46946/2008)** corre agregado por cuerda Expediente Nº 3866-003216 – Año 2007, en trámite por ante este Tribunal;... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir Responsabilidad Administrativa Patrimonial imputable a los Agentes Carrasco Galindo D.N.I. Nº 16.075.977, Fuentes Osvaldo D.N.I. Nº 10.680.259 y Jaque Miguel Andrés Fernando D.N.I. Nº 30.588.392, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y Archívese... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Dra. Verónica G. Novoa, Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

_____

ACUERDO JR- 7688. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diez días de setiembre del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia,... para dictar resolución en los autos caratulados: **"I.P.V. y U. Rendición de Ctas. Ej. 1996 s/Actuación Sumarial Cargo 7 a)" Expte. Nº 2600-32972/1996, Alcance I, Anexo IX** (obran agregados por cuerda los expedientes detallados a fs. 188)**"** , en trámite por ante este Tribunal;...Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la falta de Responsabilidad Administrativa Patrimonial de los señores, Ing. Di Nenno e Ing. Tomás Carnevale con relación a la Observación Nº 7 a) contenida en el Anexo I del Informe Nº 144/97, disponer el archivo de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial del señor Arq. Julio Jesús Russo en relación a la observación objeto de autos y condenarlo al pago de la suma de $33.086,37 en concepto de capital por el perjuicio fiscal producido, con más los intereses calculados desde el 31/12/95 hasta el 30/06/09 –Tasa pasiva del Banco Provincia del Neuquén- que asciende a $30.851,30, lo que suma un total de pesos sesenta y tres mil novecientos treinta y siete con sesenta y siete centavos ($63.937,67), que deberá depositar el responsable, en el plazo de veinte (20) días depositar en el Banco Provincia del Neuquén –Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3 –cargos por responsables- que el Tribunal tiene habilitada al efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio –Art. 119 de la Ley 2141. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial. Dése al índice temático... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli ,Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Dra. Verónica G. Novoa, Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

_____

ACUERDO JR- 7670. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los trece días de agosto del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 25º Junín de los Andes – Valdebenito Jorge Raúl s/Robo de arma reglamentaria marca Browning, calibre 9mm. Nº 26-245960 día 23/01/05", (Expte. Nº 2600-44245/2005)** corre agregado por cuerda Preventivo Nº 106 "JA/V" de fecha 27 de enero de 2005, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto:... Considerando:... **Resuelve:**.Artículo 1º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Cabo Primero Valdebenito Jorge Raúl L.P. Nº 909.495/0, por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenarlo al pago de la suma de pesos cuatrocientos ($ 400,00), en concepto de

reposición por el perjuicio fiscal ocasionado. Asimismo y dado el allanamiento al cargo por el imputado, reconoce el pago total de lo adeudado según consta a fs. 19 de los presentes actuados (conf. Art. 118 Ley 2141). Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese ...Fdo. Dra. Violeta E. Mandon, Presidente; Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Angel A. Molia, Vocal; Dra. Verónica G. Novoa, Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR- 7671. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los trece días de agosto del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: **"División Seguridad Judicial y Traslado – Méndez Darío Alejandro s/ Sustracción de credencial y arma reglamentaria marca Browning calibre 9 MM Serie 26-93568", (Expte. Nº 2600-44058/2005)** corre agregado por cuerda Preventivo Nº 070 "DSJyT" de fecha 07-02-05, en trámite por ante este Tribunal;... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Cabo Méndez Darío Alejandro D.N.I. Nº 27.666.693 - L.P. Nº 556.890/0, por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenarlo al pago de la suma de pesos cuatrocientos treinta ($430,00), según Acuerdo I-1442, en concepto del valor de reposición por el perjuicio fiscal ocasionado. Asimismo y dado el allanamiento al cargo por el imputado, reconoce el pago total de lo adeudado según consta a fs. 23/24, 30/31 y 32/34 de los presentes actuados (conf. Art. 118 de la Ley 2141). Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y Archívese... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Dra. Verónica G. Novoa, Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR- 7678. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintisiete días de agosto del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia,... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Contaduría General – Rendición de Cuentas Ejercicio 2001 – Actuación Sumarial – Planilla de Observaciones Nº 8 – Observación Nº 3- 3.1 – 3.2 – 3.4.1 – 3.4.2.1.1 – 3.4.2.1.2 – 3.4.2.2 – 3.4.4 – 3.5.1 – 3.6 – 3.7 ", (Expte. 2600-39495/2000, Alc. 19, Anexo 21)**, agregados por cuerda expedientes 2154-42652/00 y 2154-42652/00 Alcances 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, en trámite por ante este Tribunal;...Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 3 apartados 3.2, 3.4.1; 3.4.2.1.1; 3.4.2.1.2; 3.4.2.2; 3.4.4; 3.5.1; 3.6 y 3.7 de la Planilla de Observaciones N 8 contenida en el Informe de Auditoría Nº 1577/02 por inexistencia de perjuicio fiscal, conforme lo establecido en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad por la suma de pesos catorce mil ciento noventa (14.190,00) y lo que en mas o menos surja de la prueba a producir en relación a la Observación Nº 3 apartado 3.1 de la Planilla de Observaciones Nº 8 del Informe de Auditoría Nº 1577/02, teniendo como presunto responsable al Cr. Pablo Larroulet, quien se desempeñara como Director General de Administración de la Subsecretaría de Acción Social, a quien en la etapa procesal correspondiente se lo citará y emplazara para que presente los descargos que considere pertinentes y ofrezca la prueba que haga a su derecho conforme lo establecido en el Art. 113 inc. c) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 3º: Desígnese instructor sumariante a la Dra. Liliana Cuestas. Artículo 4º:. Regístrese, comuníquese, publíquese, pasen las actuaciones al Departamento de Juicio Administrativo de Responsabilidad... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo,Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Dra. Verónica G. Novoa, Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR- 7702. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los once días de setiembre del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia,... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dr. Pablo A. Koharic – Abogado Sumariante s/Informe"**

(Expte. Nº 2600-38243/1999), en trámite por ante este Tribunal;...Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la acumulación de las presentes actuaciones al Expte Nº 2600-44332/05 "Juzgado de Instrucción Nº 6 s/Investigación", (Expte. 7670/97), conforme lo expresado en los Considerandos del presente. Artículo 2º: Regístrese, Notifíquese y Dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.....Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo,Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Dra. Verónica G. Novoa, Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

———————

ACUERDO JR-7716. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días de septiembre del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Plottier - Rendición de Cuentas Ejercicio 1997 s/ Actuación Sumarial - Art. 3º del JR-4906", (Expte. Nº 2600-33872/1996 - Alcance 2)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ...Considerando:... **Resuelve:**...Artículo 1º: Disponer la acumulación de las presentes actuaciones al Expte Nº 2600-44332/05 "Juzgado de Instrucción Nº 6 S/Investigación Expte. 7670/97", conforme lo expresado en los Considerandos del presente. Artículo 2º: Regístrese, notifíquese y dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo,Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Dra. Verónica G. Novoa, Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

———————

ACUERDO JR- 7718. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días de setiembre del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia,... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto de Seguridad Social del Neuquén – Rendición de Cuentas Ejercicio 1998 – Actuación Sumarial – Punto XII", (Expte. Nº 2600-35808/1998 Alc. I Anexo IV)**, agregado por cuerda Expte. Nº 37114/1998; en trámite por ante este Tribunal;...Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la observación del punto XII contenida en el Informe Nº 522/99 DG y ratificada por el Informe Nº 603/99 DG y disponer el archivo de las presentes actuaciones en razón de los argumentos que surgen de los Considerandos del presente Acuerdo, conforme lo estipulado en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo,Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Dra. Verónica G. Novoa, Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

SUMARIO

Edición de 36 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 2 a 7

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 7 a 29

Normas Legales Pág. 29 a 33

Acuerdos del Tribunal de Cuentas Pág. 33 a 36

Anexo I

Leyes de la Provincia

2661 - Declara "Capital Histórica y Cultural del Neuquén" a la localidad de Chos Malal.

2663 - Presupuesto del Poder Legislativo para el Ejercicio Financiero 2009.

2664 - Presupuesto del Poder Judicial para el Ejercicio Financiero 2009.

2668 - Aprueba el Convenio Marco Ejecutor - Provincia, suscripto entre la Provincia del Neuquén y el ENOHSA.

2671 - Autoriza al P.E.P., a contraer un préstamo de acuerdo y en los términos de la Ley Nacional N° 24855 de Desarrollo Regional y Generación de Empleo.

Anexo II

Ordenanzas de la Municipalidad de Cutral-Có